



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE DERECHO

MAESTRÍA EN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

TESIS

QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESENTA

LIC. EDUARDO LLACA GAYTÁN

DIRIGIDO POR

MTRO EN A.P. JESUS MANUEL COUOH VELASCO

CENTRO UNIVERSITARIO

QUERÉTARO, QRO.

OCTUBRE DE 2019

**Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Derecho
Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal**



“Atención al Servicio Público de Panteones del Municipio de Querétaro”

Opción de titulación
Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de
Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal

Presenta:

Lic. Eduardo Llaca Gaytán

Dirigido por:

Mtro en A.P. Jesús Manuel Couoh Velasco

Mtro. Jesús Manuel Couoh Velasco
Presidente

Mtra. Celia Cecilia Guerra Urbiola
Secretario

Dr. José Alberto Posadas Juárez
Vocal

Mtra. Mónica Eugenia Moreno Rubio
Suplente

Mtro. José Alfredo Plancarte Balderas
Suplente

Centro Universitario
Querétaro, Qro.
OCTUBRE 2019.

RESUMEN:

Considerando que; el gobierno municipal tiene como vocación la prestación de servicios públicos, lo cual se encuentra regulado fundamentalmente en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta tarea municipal debe considerarse de vital importancia para la calidad de vida y el bienestar de los habitantes. Por ello, la presente investigación tiene como objetivo uno de los servicios públicos menos atendidos por las diversas administraciones públicas municipales de Querétaro que es; *la prestación de los servicios funerarios conforme a la ley y a los reglamentos por medio de sus panteones*. La resolución tomada para sustentar los propósitos del presente trabajo fue. Primero; realizar un estudio documental para ubicar territorial e históricamente al Municipio de Querétaro y el origen de sus actuales panteones oficiales. Segundo; acudir a las autoridades encargadas de la administración del servicio de panteones en el municipio con el fin de obtener su versión respecto a la disponibilidad de recursos e infraestructura para el cumplimiento de las regulaciones legales y reglamentarias en la prestación de los servicios funerarios brindados a la población demandante de ellos. Y Tercero; realizar una verificación de lo dicho, de manera personal, mediante visitas de campo, para confrontar hasta donde se cumple realmente con las obligaciones estipuladas en la ley y en los reglamentos para efectivamente satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios funerarios del municipio. Fue necesario entonces, conocer dentro de lo posible, el marco formado por variables tales como; aspectos históricos, territoriales, poblacionales, de infraestructura y de recursos económicos, que han influido e influyen para estar en posibilidad de determinar la realidad de la efectividad de los servicios funerarios en el Municipio de Querétaro, para con ello; estar en posibilidad de ofrecer un punto de vista que ayude a mejorar la calidad de estos servicios.

Palabras Clave: (calidad, funerarios, históricos, investigación, mejorar, municipio, panteones, prestación, Querétaro, Servicios).

SUMMARY

Considering that; the municipal government has as an aim the delivery of public services, which, essentially is regulated in article 115 of the Political Constitution of the United Mexican States, this municipal task must be considered of vital importance to guarantee both the quality of life and well-being of the inhabitants.

For this reason, the objective of this research will be focused on one of the least addressed public services by the various municipal public administrations of Queretaro which is, the provision of funeral services according to the law as well as the regulations through their pantheons. The taken resolution to support the purposes of this work was First; conduct a documentary study to locate both territorially and historically the municipality of Queretaro and the origin of its current official pantheons. Second; address the authorities in charge of the pantheon service administration in the municipality with the purpose to get their version regarding the availability of resources and infrastructure for regulatory compliance regulations in the provision of funeral services provided to the population demanding them. And third; checking what has already been said, in a personal way, conducted by field visits, in order to confront the extent to which the obligations and regulations stipulated in the law are actually fulfilled to effectively meet the needs of the users. It was necessary, then, getting to know as much as possible the following: historical, territorial, population, infrastructure and economic resources aspects that have influenced and currently influence to be able to determine the reality of the effectiveness of the funeral services in the municipality of Queretaro, to this effect; be able to offer a point of view that helps improve the quality of these services.

Key words: (quality, funerary, historical, research, improve, municipality, pantheons, provision, Queretaro, services).

DEDICATORIAS:

A mi familia, a todas las personas que durante mi vida me han mostrado verdadero afecto y en especial a mi director de tesis, a quien debo reconocimiento, gratitud y respeto por su gran apoyo en la elaboración de esta investigación.

Dirección General de Bibliotecas UAQ

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por su inmenso cobijo y apoyo en las buenas y en las malas.

Quiero agradecer a mis amigos y compañeros por brindarme su amistad, creer en mí y estar conmigo en diferentes etapas de mi vida.

A todas las personas e instituciones, por su apoyo para la elaboración de este trabajo.

A mi maestro Jesús Manuel Couoh Velasco por su estímulo, paciencia y seguimiento para la conclusión de los estudios de Maestría.

Quiero agradecer al programa "Titúlate" de la división de Investigación y posgrado de la Facultad de Derecho y a la Universidad Autónoma de Querétaro, ya que me siento muy afortunado de poder estudiar y forjarme en sus instalaciones académicas, en la Verdad y en el Honor, las cuales siempre les tendré mucho respeto y cariño por ser mi alma mater.

RESUMEN.....	III
SUMMARY.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTOS.....	VI
ÍNDICE.....	VII-X
INTRODUCCIÓN	11
OBJETIVO GENERAL.....	13
SEMBLANZA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.....	14
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	14
ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTUAL.....	14
UBICACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL Y DELEGACIONAL.....	15
LA POBLACIÓN MUNICIPAL, DELEGACIONAL Y SU INCREMENTO.....	17
DE LOS PANTEONES Y LOS REGLAMENTOS PARA INHUMACIÓN.....	19
LA NOMENCLATURA DE; PANTEÓN, CEMENTERIO Y CAMPO SANTO.....	19
DERECHO FUNERARIO EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVI A LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.....	20
LEYES DE REFORMA.....	21
APLICACIÓN EN QUERÉTARO.....	21
ÉPOCA MODERNA.....	22
NATURALEZA DE LOS PANTEONES PÚBLICOS MUNICIPALES.....	23
SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBERÍAN PRESTAR LOS PANTEONES OFICIALES.....	23
VELATORIOS.....	24
TRASLADO (CADÁVERES, RESTOS HUMANOS, RESTOS ÁRIDOS O CREMADOS).....	24
INCINERACIÓN, INHUMACIÓN Y RE-INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN (CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS).....	25
DEMANDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNERARIOS.....	26
INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE (PARA ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS FUNERARIOS).....	32

LOS PANTEONES MUNICIPALES EN SERVICIO.....	32
DIMENSIONES Y DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.	36
ÁREAS DISPONIBLES Y OCUPADAS PARA EL SERVICIO	39
DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES	44
FOSAS INDIVIDUALES.....	44
FOSAS FAMILIARES.	46
FOSA COMÚN Y OSARIO.	48
PLANOS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.	50
NOMENCLATURA DE ÁREAS, CALLES Y ANDADORES.....	50
VIALIDADES PEATONALES Y VEHICULARES EN LOS PANTEONES.....	51
SERVICIOS BÁSICOS	51
ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS PANTEONES.....	51
BARDAS	53
SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE.....	56
SANITARIOS DENTRO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.....	57
PILETAS	59
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	61
BANCAS.....	61
ZONA JARDINADA.	61
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALAS DE DESCANSO	64
EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	66
RECURSOS HUMANOS.....	66
CANTIDAD DE TRABAJADORES Y VELADORES.	66
RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PANTEONES MUNICIPALES.	68
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	69
ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTUAL	69
POBLACIÓN MUNICIPAL, DELEGACIONAL Y SU INCREMENTO.	69
DE LOS PANTEONES Y LOS REGLAMENTOS DE INHUMACIÓN.	70
INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE	70

PLANOS.	72
VIALIDADES PEATONALES Y VEHICULARES	72
SERVICIOS BÁSICOS.....	72
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	73
EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.....	74
RECURSOS HUMANOS	74
RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PANTEONES MUNICIPALES.....	74
CONCLUSIONES	76
PROPUESTA.....	78
MODERNIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.	78
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN.....	79
REFERENCIAS.....	80
ANEXOS	82
INDICE DE IMAGENES Y GRÁFICOS	
ILUSTRACIÓN 1. APOYO GRÁFICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	16
ILUSTRACIÓN 2. GRÁFICO DE LA POBLACIÓN DELEGACIONAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL AÑO 2010.....	18
ILUSTRACIÓN 3. GRÁFICO DEL INCREMENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2015 AL 2018.....	19
ILUSTRACIÓN 4. GRÁFICO MORTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2008 AL 2018.....	27
ILUSTRACIÓN 5. GRÁFICO DE LA CANTIDAD DE ACTAS DE DEFUNCIÓN REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2008 AL 2018.....	28
ILUSTRACIÓN 6. GRÁFICO PERMISOS DE INHUMACIONES EN LOS 8 PANTEONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2008 AL 16 DE OCTUBRE DE 2018.....	31
ILUSTRACIÓN 7. GRÁFICO DE LA CANTIDAD DE FOSAS EN LOS 8 PANTEONES MUNICIPALES DE QUERÉTARO DEL AÑO 2008 AL 2018.....	40

ILUSTRACIÓN 8. GRÁFICO DE LA CANTIDAD DE FOSAS Y/O ESPACIOS DISPONIBLES Y OCUPADOS EN LOS 8 PANTEONES MUNICIPALES DEL AÑO 2008 Y 2018.	40
ILUSTRACIÓN 9. GRÁFICO DE LA OCUPACIÓN DE LAS FOSAS Y/O ESPACIOS EN CADA UNO DE LOS 8 PANTEONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL AÑO 2008 AL 2018.	42
ILUSTRACIÓN 10. GRÁFICO DE LA DISPONIBILIDAD DE LAS FOSAS Y/O ESPACIOS EN CADA UNO DE LOS 8 PANTEONES MUNICIPALES DE QUERÉTARO DEL AÑO 2008 AL 2018.....	43
ILUSTRACIÓN 11. GRÁFICO DE CANTIDAD DE TRABAJADORES EN CADA UNO DE LOS 8 PANTEONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL AÑO 2018.....	67
ILUSTRACIÓN 12. GRÁFICO DE LA CANTIDAD DE VELADORES EN CADA UNO DE LOS 8 PANTEONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL AÑO 2008.....	67
ILUSTRACIÓN 13. GRÁFICO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PANTEONES MUNICIPALES DEL AÑO 2015 AL 2018.	68

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado “Atención al Servicio Público de Panteones del Municipio de Querétaro” se orienta hacia el estudio de la proveeduría de los servicios funerarios, actualmente bajo la responsabilidad de las autoridades municipales y cuya prestación, sea por cuestiones culturales o simplemente por costumbre, presenta irregularidades poco observadas tanto por quienes reciben esos servicios como por aquellos cuya responsabilidad es otorgarlos.

Partiendo de la premisa de que; la responsabilidad de las autoridades municipales es proporcionar servicios con una cobertura suficiente y satisfactoria, respecto de la totalidad de la población demandante del servicio, el tema “Atención al Servicio Público de Panteones del Municipio de Querétaro”, fue seleccionado en virtud de que a simple vista es notable que, a través de muchos años y demasiadas administraciones municipales, no se hayan generado e implementado iniciativas, cuya puesta en operación debería mostrar indicadores de mejora en su calidad o de actualización. .

El marco metodológico está determinado por variables tales como; ubicación histórica y actual de la entidad, volumen poblacional, regulaciones reglamentarias y legales, volumen de la demanda del servicio y disponibilidad de los recursos aplicables. Para inferir en el análisis un enorme incumplimiento de las normativas establecidas para el control y ejecución de los servicios y la aparentemente incorrecta utilización que al correr de los años se ha hecho de los recursos disponibles y su efecto en la situación actual.

La investigación es del tipo descriptivo soportada en la utilización de las técnicas de investigación documental, entrevistas y análisis de campo, con el fin de aterrizar la información recabada mediante el método de procesamiento sustentado en un marco lógico. Inductivo, deductivo, descriptivo y analítico. Se decidió esta secuencia con el fin de describir cada uno de los individuos objeto del estudio dado la diversidad de factores de que se compone cada uno de ellos.

Dentro de los aspectos deducidos durante el estudio se pueden mencionar como factores de influencia en las deficiencias que presentan los servicios funerarios; los compromisos que se fijan los políticos durante sus campañas electorales y que ya, en el ejercicio del gobierno municipal, se vuelven prioridades, delegando varios servicios realmente necesarios e importantes a segundo término o la falta de capacitación del personal por considerar innecesaria su actualización.

Finalmente se presenta una propuesta de mejora, dentro de lo posible dada la antigüedad de las instalaciones, para adecuar los panteones en operación actualmente y prever la satisfacción de la demanda futura de estos servicios mediante el crecimiento planeado y ordenado de la infraestructura y recursos necesarios para hacerlo.

Dirección General de Bibliotecas UAQ

OBJETIVO GENERAL.

Presentar una propuesta para mejorar la calidad de los servicios en los Panteones Oficiales del Municipio de Querétaro en base a la regulación de actividades con apego a; el Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro, planes, programas y presupuestos económicos para la operación anual y además la capacitación del personal.

Dentro de la misma propuesta, establecer la necesidad de generar un proyecto para la construcción de un nuevo panteón con el fin de estar en posibilidad de satisfacer la demanda futura de los servicios de inhumación, como consecuencia del crecimiento poblacional.

Dirección General de Bibliotecas UAQ

SEMBLANZA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Antecedentes Históricos.

En 1824 se establece la Republica Federal y en su Constitución se incluye a Querétaro como estado de la Federación. Querétaro ocupa un destacado lugar en la historia de México: en 1810 fue cuna de la *conspiración que llevaría a la Independencia* de México. En 1847 siendo capital del país, el presidente Don Manuel de la Peña y Peña citó al Congreso Nacional para iniciar las sesiones que darían pie al tratado de Guadalupe-Hidalgo que se firma en 1948 para dar fin a la guerra con Estados Unidos y establecer la nueva frontera, perdiendo México dos millones de kilómetros cuadrados. En 1854, se ensaya, por primera vez, en el Teatro Iturbide, el Himno Nacional Mexicano, antes de ser estrenado el 15 de septiembre de este mismo año. En 1857, es debatida y promulgada en Querétaro la Constitución de 1857, ese mismo año Inicia la Guerra de Reforma durante la cual la ciudad sufre irreparables destrucciones en su arquitectura religiosa, En 1867 fue escenario de la derrota y fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo, termino de su imperio y restablecimiento del régimen republicano en México. En 1917 fue sede del congreso constituyente que promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todavía vigente. En 1929 fue el sitio donde se fundó el partido político rector de la política mexicana en el siglo XX, el Partido Nacional Revolucionario, hoy Partido Revolucionario Institucional. En 1996 la Zona de monumentos históricos de Querétaro fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, por lo que la ciudad cuenta con uno de los 3 sitios declarados en el estado.

Actividad económica actual.

Actualmente el Municipio de Querétaro es un centro económico en el país sobre todo en la industria aeronáutica, por lo que el 45 por ciento de la inversión extranjera directa que arriba al país para este sector se centra en Querétaro, lo que

ha propiciado que existan 80 empresas e instituciones relacionadas con la aeronáutica que conforman el clúster. Además, es la quinta ciudad con mayor volumen de producto interno bruto, solo después de la Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara y Puebla.

Ubicación Geográfica municipal y delegacional.

El Municipio de Querétaro se encuentra al poniente del Estado y su latitud norte es de 20 grados 35 minutos y 36 segundos y su longitud oeste es de 100 grados 23 minutos y 23 segundos¹, se encuentra a una altitud de 1832 metros sobre el nivel del mar, sus límites geográficos son: al norte con el estado de Guanajuato, al sur con el municipio de Villa Corregidora y Huimilpan, al este con el municipio del Marqués, y al oeste con el Estado de Guanajuato. El Municipio de Querétaro tiene una extensión territorial de 760 kilómetros cuadrados que representan el 6.4% de la superficie total del estado. A partir de 14 de diciembre de 1994 por un bando municipal, el municipio de Querétaro se integra por siete delegaciones que son: Santiago de Querétaro o Centro Histórico, Villa Cayetano Rubio, Josefa Vergara y Hernández, Felipe Carrillo Puerto, Félix Osores Sotomayor, Epigmenio González y Santa Rosa Jáuregui.

La cabecera municipal es la delegación Santiago de Querétaro o Centro Histórico, queda limitada por el Boulevard Bernardo Quintana, la avenida 5 de febrero y la carretera Federal N°57. Su área es de 19.74 km².

La delegación Villa Cayetano Rubio tiene sus límites en el Boulevard Bernardo Quintana, siguiendo el camino al Aeropuerto y el límite del Ejido la Purísima hasta los límites municipales, y al sur por la cuenca de la cuesta china. Su extensión territorial es de 43 km².

La delegación Santa Rosa Jáuregui abarca la zona norte del municipio. La mayor parte colinda con terrenos ejidales; al poniente y al norte colinda con el estado de Guanajuato, al oriente con el Municipio de el Marqués, y al sur con las

¹ (INEGI, Anuario estadístico y geográfico de Querétaro, 2017)

delegaciones Epigmenio González, Félix Osores y Carrillo Puerto, de las cuales se separa precisamente por los límites ejidales. Su extensión territorial es de 360.56 km². Resulta ser la de mayor extensión territorial del municipio.

La delegación Felipe Carrillo Puerto colinda con el municipio de Corregidora siguiendo el límite poniente con el estado de Guanajuato y continuando con límites Ejidales desde la altura de “La Puerta de Santiaguillo” hasta la Acequia Blanca, bordeando Juriquilla e incluyendo el pueblo de “el Nabo”; colinda al oriente con parte del camino al Tiradero Municipal y San Pedro Mártir, Acceso “Y” de la zona Industrial Benito Juárez, Avenida 5 de febrero y carretera Federal 45 a Celaya, de cuota. Su extensión es de 146.06 Km².

La delegación Josefa Vergara y Hernández es el límite sur del Municipio, colinda con Huimilpan y Corregidora desde la carretera de cuota a Celaya, Federal 45, siguiendo el entronque con la Carretera Federal 57, para continuar con la avenida Constituyentes a la altura del Boulevard Bernardo Quintana, siguiendo la cuenca de la Cuesta China. Su extensión territorial es de 86.05 km².

La delegación Félix Osores y Sotomayor se localiza al norponiente del municipio de Querétaro, se limita al sur con el acceso “Y” de la zona industrial, hasta San Pedro Mártir, siguiendo los límites Ejidales hasta el Tiradero Municipal, donde se sigue una brecha que bordea el poblado de “El Nabo” hasta la carretera Federal 57 a San Luis Potosí. Su extensión territorial es de 39.95 km².

La delegación Epigmenio González Flores colinda al sur con el boulevard Bernardo Quintana, siguiendo en la carretera Federal 57 a San Luis Potosí hasta el acceso a Juriquilla donde quiebra al oriente hasta encontrarse con límites municipales, encontrándose hasta la altura de “El Refugio” (Lagunillas) y siguiendo los límites ejidales



Ilustración 1. Apoyo Gráfico del Municipio de Querétaro

terminando en la carretera al Aeropuerto. Su extensión territorial es de 64.70 km².²
Se expone un apoyo gráfico del municipio de Querétaro.

La población municipal, delegacional y su incremento.

El municipio de Querétaro ha tenido en los últimos años un crecimiento bastante acelerado tanto en su mancha urbana como en su densidad poblacional, para ubicarnos en este último aspecto la población se ha incrementado entre 1940 y 2015 un 830% (72,951 y 878,931) según datos que constan en el sexto censo nacional de población de la Secretaria de Economía Nacional de 1940³ y en la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

Oficialmente la población total del municipio de Querétaro en el año 2005 era de 734,139 habitantes⁴, en el año 2010 de 801,940 habitantes⁵, mientras que en el año 2015 ascendió a 878,931 habitantes⁶, con una densidad de población de; 1,156 habitantes por km². (878,931-h/760-km²).

El municipio de Querétaro conforme a los resultados preliminares del XIII Censo de Población y Vivienda, al 12 de junio de 2010 habían 626,517 habitantes en la ciudad y 938,833 habitantes en el municipio que finalmente se unificó como una sola ciudad, mientras que su zona metropolitana alcanzó 1,286,978 habitantes, con lo cual concentra aproximadamente el 49 % de su población total en la capital, Santiago de Querétaro y zona metropolitana (El Márquez, Corregidora y Huimilpan), Por factores tan diversos como la educación, la economía, la seguridad y la calidad de vida, en los últimos años ha habido una migración interna de habitantes del norte y centro del país hacia la ciudad de Santiago de Querétaro. Esta población migrante representa aproximadamente el 10% de la población total, y su ubicación laboral

² (Carrillo García C. P., 2003 - 2016, págs. 43, 44, 69, 106, 121, 122, 148, 172, 173 y 195)

³ (Secretaria de Economía Nacional, 1943)

⁴ (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2005)

⁵ (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010)

⁶ (INEGI, Encuesta Intercensal, 2015)

obedece a su escolaridad, vocación o el nivel de desarrollo del lugar de destino. El 2% de los queretanos pertenecen a alguna etnia indígena y la mayoría hablan el otomí. Por otro lado, de los miembros de la sociedad tradicional de Querétaro, un 90 por ciento (aproximado) declara profesar la religión católica.

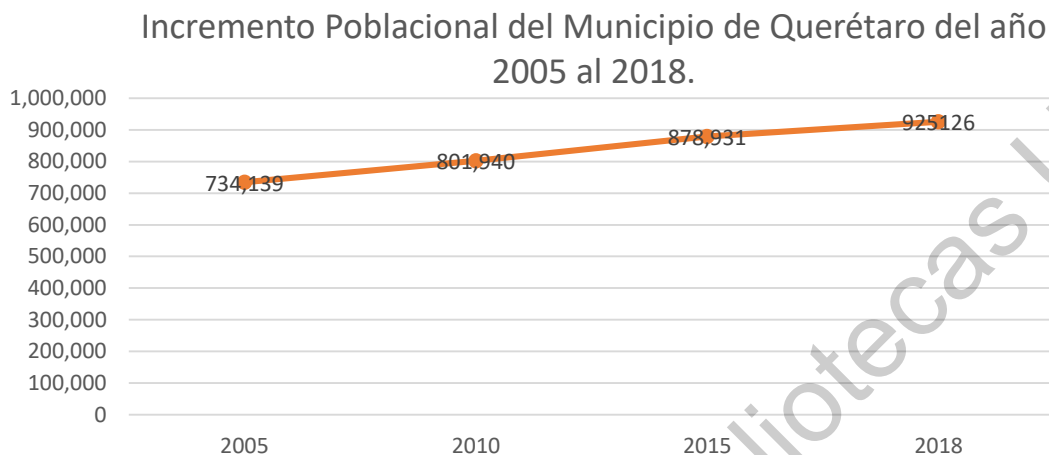
En el año 2010, el Consejo Estatal de Población Querétaro (COESPO Querétaro) realizó un estudio para determinar la cantidad de residentes por cada delegación municipal, estableciendo para la delegación Centro Histórico un total de 113,593 habitantes, en la delegación Villa Cayetano Rubio un total de 35,007 habitantes, en la delegación de Santa Rosa Jáuregui un total de 90,635 habitantes, en la delegación Felipe Carrillo Puerto un total de 113,904 habitantes, en la delegación Josefa Vergara y Hernández un total de 121,119 habitantes, en la delegación Félix Osores y Sotomayor un total de 172,406 habitantes y en la delegación Epigmenio González Flores un total de 155,276 habitantes.⁷ A continuación, se exponen los datos obtenidos mediante los siguientes gráficos.

Ilustración 2. Gráfico de la Población delegacional del Municipio de Querétaro en el año 2010.



⁷ (COESPO Querétaro, 2014)

Ilustración 3. Gráfico del Incremento Poblacional del Municipio de Querétaro del año 2015 al 2018.



Fuente. Censo de Población y vivienda 2005, Censo de Población, Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015. Para el dato actualizado en el 2018 se presenta una estimación obtenida en base a una progresión aritmética.

DE LOS PANTEONES Y LOS REGLAMENTOS PARA INHUMACIÓN.

La nomenclatura de; panteón, cementerio y campo santo.

La palabra Panteón en nombre masculino, es un monumento funerario destinado a enterramiento de varias personas.⁸ Es decir, más de una persona, normalmente de la misma familia. Por tanto, es impropio su empleo para referirse a la tumba de una sola persona, aunque tenga carácter monumental. Si es una sola persona, en estos casos debe usarse la voz mausoleo que es un sepulcro monumental.⁹ La segunda acepción de la palabra Panteón es un conjunto de las divinidades de una religión o de un pueblo.¹⁰ A este respecto, en las obras de Eduardo Loarca del Castillo establece que el nombre de Panteón tiene su origen del griego que se descompone en dos palabras Pan=todo, y Teo=Dios y que se puede interpretar como "lugar donde habitan los dioses" y por ende los héroes.¹¹ De igual

⁸ (RAE, Edición del Tricentenario, 2017)

⁹ (RAE, Diccionario panhispánico de dudas, 2005)

¹⁰ *Op. Cit.* (RAE, Edición del Tricentenario, 2017)

¹¹ (Loarca Castillo, 2003, pág. 72)

manera en la Roma antigua era un templo dedicado a todos los dioses.¹² El historiador Valentín F. Frías en su libro las calles de Querétaro, menciona que “los paganos llamaron Panteón, al lugar consagrado a guardar las cenizas de sus dioses. Por lo tanto, Los católicos no deben dar tal título a sus cementerios o Camposantos, puesto que es impropio y pugna con sus creencias.”¹³ La tercera acepción de Panteón, en Andalucía y América, es la palabra cementerio, que en nombre masculino es un terreno destinado a enterrar cadáveres. Los orígenes de la palabra cementerio son del latín tardío *coemeterium*, que proviene del griego *bizant. κοιμητήριον koimētērion*; que significa propiamente “dormitorio”.¹⁴ Por último, a este respecto nos menciona Manuel Añorve Baños en su libro de Servicios Públicos Municipales que con el paso del tiempo se llamó panteón a todo sitio destinado a depositar cadáveres, con lo que vino a ser sinónimo de cementerio.¹⁵

La etimología de la palabra “santo” se deriva de la raíz latina, *sanctus*, cuyo significado original es separar o segregar. El camposanto era entonces por definición, un espacio que marginaba a los individuos, al separar a los muertos con base en su legitimidad ante la Iglesia, y al permitir el ingreso de los fallecidos que habían cumplido con las normas religiosas del grupo dominante, con la exclusión de los rebeldes, relegados a la zona marginal.¹⁶

Derecho funerario en la Nueva España del siglo XVI a la primera mitad del siglo XIX.

Las primeras leyes funerarias de la Nueva España se encuentran en la “Recopilación de Indias”; de las cuales solo se hace mención a la de 1554, acuñada por Carlos V. ordenaba que los prelados debían bendecir un lugar en el campo para

¹² *Ibidem* (RAE, Edición del Tricentenario, 2017)

¹³ (F. Frías, 1984, pág. 151)

¹⁴ *Op. Cit.* (RAE, Edición del Tricentenario, 2017)

¹⁵ (Añorve Baños, 2010, pág. 159)

¹⁶ (Martínez Pérez, 2014, pág. 90)

enterrar a los indios, cristianos, esclavos, y otras personas pobres que hubieran muerto tan lejos de los templos, que no se les pudiera enterrar en ellos; la expedida por Carlos V. en 1593, señalaba que los arzobispos y obispos de Indias tenían que dar permiso a los vecinos y naturales de sus diócesis para enterrarse libremente en las iglesias o monasterios.¹⁷

Durante los siglos XVII y XVIII estas leyes siguieron vigentes, la iglesia tenía todos los derechos sobre cementerios, entierros, aranceles y misas.¹⁸

Leyes de Reforma.

Las Leyes de Reforma promulgadas por el presidente interino Benito Juárez, el 7 de julio de 1859 en la ciudad de Veracruz. Estas leyes estaban constituidas por leyes y decretos. Pero el decreto que nos interesa y corresponde a esta investigación: es el Decreto del 31 de julio de 1859, que declara que cesa toda intervención del clero en los cementerios y camposantos.

Aplicación en Querétaro.

En Querétaro, el 17 de febrero de 1861, José M. Arteaga, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Querétaro, para el cumplimiento de las leyes del estado civil y del matrimonio, consideró que era conveniente y necesario decretar el Reglamento (número 43), responsabilizando de la aplicación general de este Reglamento al recién creado Registro Civil, del Reglamento solo se citan dos artículos considerados de utilidad para la presente investigación.

Artículo 3º: “los jueces del estado civil además de los tres libros que componen el registro civil (nacimientos, matrimonios, y fallecimientos), llevaran otro también por duplicado y que se intitulará: “Sinopsis estadística del movimiento de la población, tal judicatura del estado civil.” En dicho libro se hará constar con la

¹⁷ (Malamud Russek, 1979, pág. 40 y 43)

¹⁸ (Villalpando César, 1981, pág. 20)

distinción debida: 1° el número total de nacimientos, matrimonios y fallecimientos que en cada trimestre hubiere en la comprensión de la judicatura respectiva. (...)

Artículo 4º: Respecto a las defunciones se expresará el sexo, la edad, la clase social; el estado y el género de muerte.” Así fue que la administración de los nacimientos, matrimonios y defunciones paso a las manos de las judicaturas del estado civil, establecidos en todos los gobiernos municipales del Estado de Querétaro y en particular en la ciudad de Querétaro con dos judicaturas (ESTE y OESTE). Los jueces del Registro civil son ahora los encargados de expedir las actas de defunción, los permisos de inhumación en los cementerios, los refrendos y exhumaciones, estableciendo en el mismo reglamento que se hará constar aun la “clase social”.¹⁹

Época Moderna.

De esta forma, hasta el año 1988, siendo Presidente Municipal (1985-1988) el Lic. Manuel Ceballos Urueta, se elabora el Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro y es publicado en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga el 9 de junio de 1988.²⁰ El Gobernador era el Lic. Mariano Palacios Alcocer (1985-1991).

Dicho Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro es reformado y se publica el 25 de abril de 1991, siendo presidente municipal el Lic. Braulio Guerra Malo (1988- 1991)²¹ y el 25 de julio de 1991 es publicado, en la sombra de Arteaga (Periódico Oficial), el Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local.²²

Durante la Administración Municipal del Lic. Jesús Rodríguez Hernández (1994-1997), el 9 de octubre de 1995 se aprobó el Código Municipal de Querétaro²³

¹⁹ (Arteaga, 17 de Febrero de 1861)

²⁰ (Ceballos Urueta, El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro, 9 de junio de 1988)

²¹ (Guerra Malo L. B., 25 de abril de 1991)

²² (El Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local, 25 de julio de 1991)

²³ (Ceballos Urueta, Código Municipal de Querétaro, 9 de octubre de 1995)

en él se integra el “Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro del 9 de junio de 1988”, emitido en la administración de Lic. Manuel Ceballos Urueta.

NATURALEZA DE LOS PANTEONES PÚBLICOS MUNICIPALES.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el emitido en 1991, en el artículo 1 establecen que: *“Los panteones oficiales existentes en el Municipio de Querétaro y los que en el futuro se construyan con ese carácter, son instituciones de servicio público, propiedad del Municipio, y sujetos al régimen de propiedad que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.”* El Código Municipal de Querétaro en el artículo 624 establece: *“Los panteones públicos representan parte de los servicios públicos municipales y su manejo y administración estará sujeto a lo dispuesto por el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables para su operación”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el de 1991 en el artículo 7 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 630 establecen: *“Ningún panteón prestará servicio sin la autorización que expida el ayuntamiento a través del Registro Civil, la que se otorgará siempre y cuando se cumplan los requisitos que señala este reglamento.”*

Servicios Públicos que deberían prestar los Panteones Oficiales.

(Se transcriben solamente los artículos de los reglamentos y de los códigos del municipio que se consideran de mayor interés para el presente trabajo).

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el de 1991 en su artículo 3 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 626 establecen: *“El servicio público municipal de panteones que presta el ayuntamiento podrá comprender velatorios, traslados, incineración, inhumación, re-inhumación, exhumación de cadáveres y restos humanos.”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el de 1991 en el artículo 4 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 627 establecen: *“Los servicios mencionados en el*

artículo anterior procederán cuando así lo haya autorizado el oficial de Registro Civil.”

Velatorios.

Ninguno de los actuales panteones oficiales del Municipio de Querétaro presta el servicio de velatorios dentro de sus instalaciones, este servicio lo prestan las agencias funerarias y panteones privados autorizados por el Oficial del Registro Civil.

Traslado (cadáveres, restos humanos, restos áridos o cremados).

Ninguno de los actuales panteones oficiales del Municipio de Querétaro presta el servicio de traslados, este servicio lo prestan las agencias funerarias, panteones privados y los particulares autorizados por el Oficial del Registro Civil.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 49 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 670 establecen que: *“El Ayuntamiento podrá conceder permiso para trasladar cadáveres, restos humanos áridos o cenizas, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: I.- Que se exhiba el permiso de las Autoridades sanitarias correspondientes, tratándose de cadáveres o restos áridos. En el caso de cenizas bastará con la autorización del Registro Civil; II.- Que el traslado se realice en vehículos autorizados para el servicio funerario, cuando se trate de restos áridos, o cenizas, se podrá autorizar el uso de vehículos particulares; y III.- Cuando no se cuente con vehículo mortuario, por necesidad del servicio o causa de fuerza mayor, se podrá autorizar el traslado de cadáveres en vehículos particulares exigiendo el mínimo de normas de seguridad e higiene”*. Y, el Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 45 establece: *“El Ayuntamiento podrá conceder permiso para trasladar cadáveres, restos humanos áridos o cenizas, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: I.- Que se exhiba el permiso de las autoridades sanitarias, correspondientes, tratándose de cadáveres o restos áridos. En el caso de cenizas bastará con la autorización del Registro Civil; II.- Que el traslado se realice en vehículos autorizados para el servicio funerario. Cuando se trate de restos áridos o cenizas, se pondrá autorizar el uso de vehículos particulares; III.- Cuando no se cuente con vehículo mortuario, por necesidad del servicio o causa de fuerza mayor,*

se podrá autorizar el traslado de cadáveres en vehículos particulares exigiendo el mínimo de normas de seguridad e higiene.”

Incineración, inhumación y re-inhumación, exhumación (cadáveres y restos humanos).

Ninguno de los actuales panteones oficiales del Municipio de Querétaro presta el servicio de incineración, este servicio lo prestan las agencias funerarias, panteones y crematorios particulares autorizados por el Oficial del Registro Civil.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro 1988 en el artículo 23 y el Código Municipal del Querétaro en el artículo 645 establecen: *“La inhumación, cremación, traslado y en su caso el embalsamamiento, deberán efectuarse entre las 12 y 48 horas siguientes a la muerte, salvo autorización u orden de autoridad competente.”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro 1991 en el artículo 23 establece: *“La inhumación, cremación, traslado y en su caso el embalsamamiento, se efectuarán entre las 24 y 48 horas siguientes a la muerte, salvo autorización u orden de autoridad competente.”*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro 1988 en el artículo 24 y el Código Municipal del Querétaro en el artículo 646 establecen: *“Los trámites de inhumación, cremación o traslado y en su caso la re-inhumación de restos áridos, se hará por orden del Registro Civil de la Ciudad de Querétaro y en su oportunidad por las Oficialías del Registro Civil de las delegaciones municipales, requisito sin el cual no se dará sepultura, cremación, traslado, re-inhumación, etc., a ningún cadáver. Los servicios mencionados se prestarán de las 8:00 a las 17:00 horas, no se permitirá la presencia de cadáveres fuera de horario”.* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 24 establece: *“los tramites señalados en el artículo anterior, incluyendo la re-inhumación de restos, se hará por orden del Registro Civil en los términos de este reglamento, requisito sin el cual no se otorgará el servicio correspondiente. Para la inhumación de restos áridos bastará el permiso que los autorice. Estos servicios se prestarán de las 8:00 a las 17:00 horas y no se permitirá la presencia de cadáveres fuera de horario”.*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 25 y el Código Municipal del Querétaro en el artículo 647 establecen: *“La autorización de trámites a que se refiere el artículo anterior, supone previo cumplimiento de requisitos legales establecidos en el Código Civil y el pago o exención de derechos.”* El Reglamento

de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 25 establece: *“la autorización de estos trámites, supone previo cumplimiento de requisitos establecidos en el Código Civil Local, y demás leyes y reglamentos en la materia.”*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y de 1991 en el artículo 26 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 648 establecen: *“En los casos en que la inhumación cremación, traslado, etc. se deba realizar antes de los plazos marcados ya sea por tratarse de enfermedad contagiosa, infecciosa o causa análoga de fuerza mayor que así lo amerite, es necesaria la autorización de las autoridades sanitarias y en su caso, del Ministerio Público o autoridad competentes.”*

DEMANDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNERARIOS.

De acuerdo a los proyectos de investigación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el número total de defunciones del año 2008 al 2017 en el Municipio de Querétaro fueron de 50,077 defunciones. Desglosando estos acontecimientos por año se tienen los siguientes resultados: En el año 2008 se sucedieron 4,189 defunciones, en el año 2009 se registran 4,268 defunciones, en el 2010 ocurrieron 4580 defunciones, en el 2011 hubo 4,625 defunciones, en el año 2012 se presentaron 4,870 defunciones, en el año 2013 ocurrieron 5,147 defunciones, en el año 2014 sucedieron 5,280 defunciones, en el año 2015 ocurrieron 5,291 defunciones, en el año 2016 se presentaron 5,736 defunciones y en el año 2017 acontecieron 6,091 defunciones.²⁴ Puesto que no se pudieron obtener datos del año 2018 estos se calcularon mediante una proyección aritmética, es decir, del año 2008 a 2017 ascendió un 45%. Por lo cual la estimación resultante es de 6,275 defunciones para el año 2018. La sumatoria del número de defunciones ocurridas entre los años 2008 al 2018 es de 56,352 defunciones, considerando el dato inicial del año 2008 y el final (estimado) del 2018 se determina por diferencia de 2,086, un incremento en el número de defunciones del 50%. A continuación, se exponen los datos obtenidos mediante un gráfico.

²⁴ (INEGI, Mortalidad General, 2008 - 2017)

Ilustración 4. Gráfico Mortalidad en el Municipio de Querétaro del año 2008 al 2018.

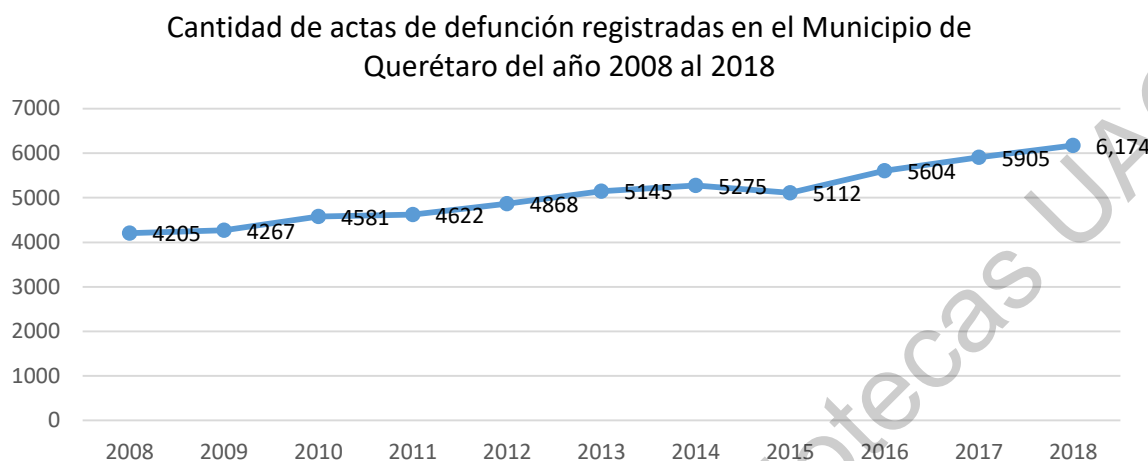


Fuente: INEGI, Mortalidad General 2008 - 2017. Para el dato actualizado del año 2018 se presenta una estimación obtenida en base a una progresión aritmética.

Para poder contrastar esta información se acudió al Registro Civil Municipal solicitando proporcionara el número de actas de defunción que expidieron y registraron por cada año, entre 2008 y 2018, la información recibida es la siguiente:

En el año 2008 expidieron 4,205 actas de defunción, en el año 2009 emitieron 4,267 actas de defunción, en el año 2010 se tramitaron 4,581 actas de defunciones, en el año 2011 registraron 4,622 actas de defunción, en el año 2012 se registraron 4,868 actas de defunciones, en el año 2013 se emitieron 5,145 actas de defunción, en el año 2014 se presentaron 5,275 actas de defunciones, en el año 2015 se registraron 5,112 actas de defunciones, en el año 2016 se emitieron 5,604 actas de defunción, en el año 2017 se registraron 5,905 actas de defunción y en el año 2018 se emitieron 6,174 actas de defunción. La suma de actas emitidas por año en el periodo del año 2008 al 2018 totaliza 55,758 y un incremento porcentual del 47% entre el año de 2008 y el año del 2018. A continuación, se exponen los datos obtenidos mediante los siguientes gráficos.

Ilustración 5. Gráfico de la cantidad de actas de defunción registradas en el Municipio de Querétaro del año 2008 al 2018.



Fuente. Dirección del Registro Civil Municipal. Actas de defunción 2008-2018.

Permisos de inhumaciones en los 8 panteones oficiales del municipio de Querétaro en los últimos años (2008 al 16 de octubre de 2018)

En el año 2008 se concedieron 1,639 permisos, en el año 2009 se dispensaron 1,618 permisos, en el año 2010 se otorgaron 1,681 permisos. En el año 2011 se concedieron 1,528 permisos, en el año 2012 se dispensaron 1,639 permisos, en el año 2013 se otorgaron 1,778 permisos, en el año 2014 se concedieron 1,743 permisos, en el año 2015 se dispensaron 1,600 permisos, en el año 2016 se otorgaron 1384 permisos, en el año 2017 se concedieron 1,555 permisos y del 1 de enero al 16 de octubre de 2018 se dispensaron 969 permisos sumando un total de 17,134 y representando una disminución porcentual del -4% en promedio, anualmente.

Panteón de Cimatario: en el año 2008 se otorgaron 797 permisos, en el año 2009 se concedieron 812 permisos, en el año 2010 se dispensaron 751 permisos, en el año 2011 se otorgaron 746 permisos, en el año 2012 se concedieron 774 permisos, en el año 2013 se dispensaron 896 permisos, en el año 2014 se otorgaron 873 permisos, en el año 2015 se concedieron 722 permisos, en el año 2016 se dispensaron 703 permisos, en el año 2017 se otorgaron 719 permisos y del 1 de

enero al 16 de octubre de 2018 se concedieron 401 permisos sumando un total de 8,194 y representando una disminución porcentual del -5% en promedio, anualmente.

Panteón de Hércules: en el año 2008 se otorgaron 34 permisos, en el año 2009 se concedieron 33 permisos, en el año 2010 se dispensaron 39 permisos, en el año 2011 se otorgaron 30 permisos, en el año 2012 se concedieron 30 permisos, en el año 2013 se dispensaron 37 permisos, en el año 2014 se otorgaron 37 permisos, en el año 2015 se concedieron 31 permisos (9%), en el año 2016 se dispensaron 24 permisos, en el año 2017 se otorgaron 24 permisos y del 1 de enero al 16 de octubre de 2018 se concedieron 26 permisos sumando un total de 345 y representando una disminución porcentual del -1% en promedio, anualmente.

Panteón de Mompaní: en el año 2008 se otorgaron 95 permisos, en el año 2009 se concedieron 96 permisos, en el año 2010 se dispensaron 95 permisos, en el año 2011 se otorgaron 100 permisos, en el año 2012 se concedieron 109 permisos, en el año 2013 se otorgaron 91 permisos, en el año 2014 se concedieron 128 permisos, en el año 2015 se dispensaron 174 permisos, en el año 2016 se otorgaron 165 permisos, en el año 2017 se concedieron 276 permisos y del 1 de enero al 16 de octubre de 2018 se dispensaron 179 permisos sumando un total de 1,508 y representando un incremento porcentual del 10% en promedio, anualmente.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui: en el año 2008 se otorgaron 181 permisos, en el año 2009 se concedieron 169 permisos, en el año 2010 se dispensaron 215 permisos, en el año 2011 se otorgaron 174 permisos, en el año 2012 se concedieron 208 permisos, en el año 2013 se dispensaron 224 permisos, en el año 2014 se otorgaron 187 permisos, en el año 2015 se concedieron 174 permisos, en el año 2016 se dispensaron 174 permisos, en el año 2017 se otorgaron 181 permisos y del 1 de enero al 16 de octubre de 2018 se concedieron 106 permisos sumando un total de 1,993 y representando una disminución porcentual del -3% en promedio, anualmente.

Panteón de Jofrito: en el año 2008 se otorgaron 80 permisos, en el año 2009 se concedieron 76 permisos, en el año 2010 se dispensaron 72 permisos, en el año

2011 se otorgaron 69 permisos, en el año 2012 se concedieron 69 permisos, en el año 2013 se dispensaron 64 permisos, en el año 2014 se otorgaron 68 permisos, en el año 2015 se concedieron 65 permisos, en el año 2016 se dispensaron 61 permisos, en el año 2017 se otorgaron 78 permisos y del 1 de enero al 16 octubre de 2018 se concedieron 33 permisos sumando un total de 735 y representando una disminución porcentual del -6% en promedio, anualmente.

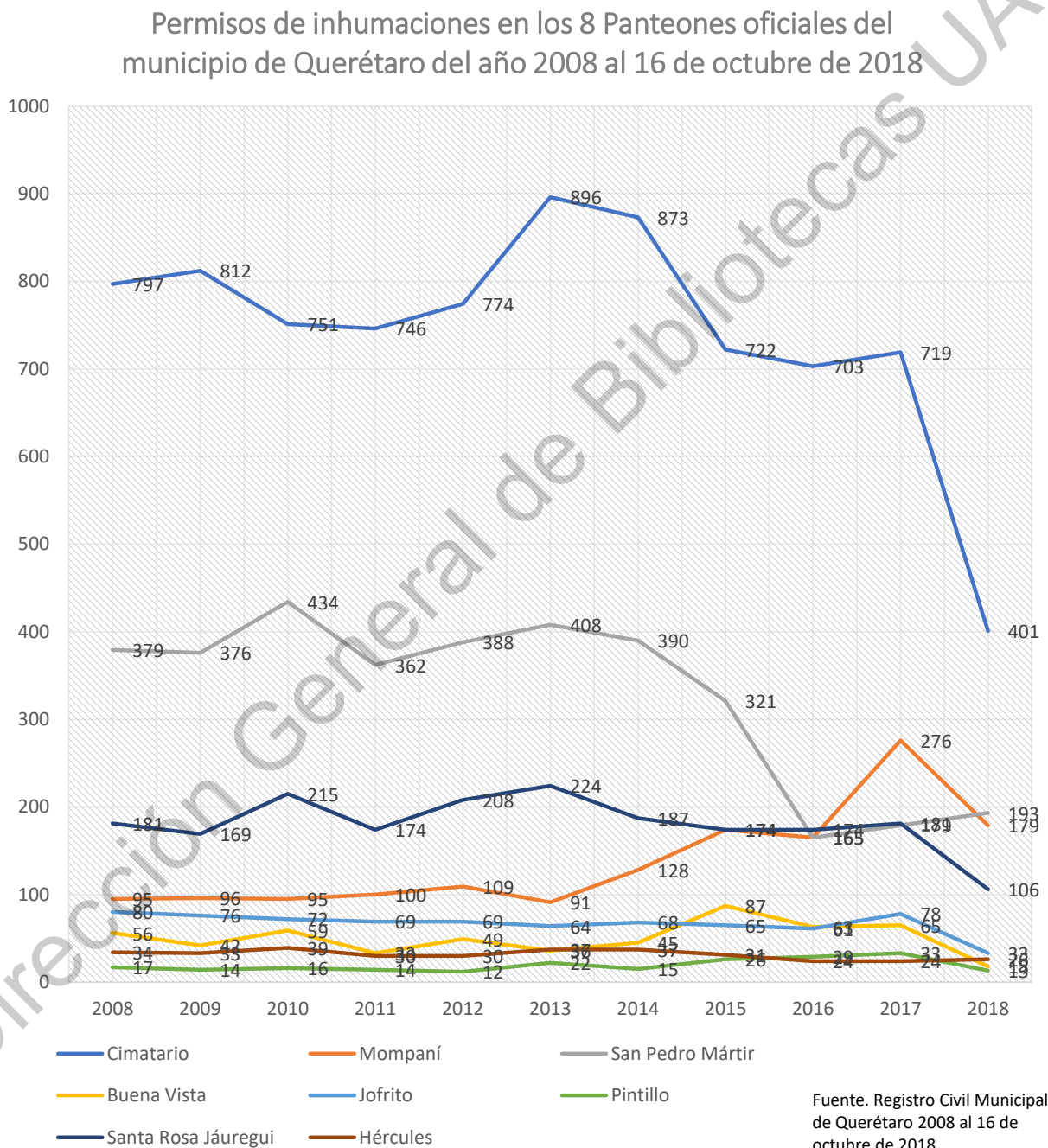
Panteón de Pintillo: en el año 2008 se otorgaron 17 permisos, en el año 2009 se concedieron 14 permisos, en el año 2010 se dispensaron 16 permisos, en el año 2011 se otorgaron 14 permisos, en el año 2012 se concedieron 12 permisos, en el año 2013 se dispensaron 22 permisos, en el año 2014 se otorgaron 15 permisos, en el año 2015 se concedieron 26 permisos, en el año 2016 se dispensaron 29 permisos, en el año 2017 se otorgaron 33 permisos y del 1 de enero al 16 octubre de 2018 se concedieron 13 permisos sumando un total de 211 y representando un incremento porcentual del 6% en promedio, anualmente.

Panteón de Buena Vista: en el año 2008 se otorgaron 56 permisos, en el año 2009 se concedieron 42 permisos, en el año 2010 se dispensaron 59 permisos, en el año 2011 se otorgaron 33 permisos, en el año 2012 se concedieron 49 permisos, en el año 2013 se dispensaron 36 permisos, en el año 2014 se otorgaron 45 permisos, en el año 2015 se concedieron 87 permisos, en el año 2016 se dispensaron 63 permisos, en el año 2017 se otorgaron 65 permisos y del 1 de enero al 16 de octubre de 2018 se concedieron 18 permisos sumando un total de 553 y representando un incremento porcentual del 1% en promedio, anualmente.

Panteón de San Pedro Mártir: en el año 2008 se otorgaron 379 permisos, en el año 2009 se concedieron 376 permisos, en el año 2010 se dispensaron 434 permisos, en el año 2011 se otorgaron 362 permisos, en el año 2012 se concedieron 388 permisos, en el año 2013 se dispensaron 408 permisos, en el año 2014 se otorgaron 390 permisos, en el año 2015 se concedieron 321 permisos, en el año 2016 se dispensaron 165 permisos, en el año 2017 se otorgaron 179 permisos y del 1 de enero al 16 de octubre de 2018 se concedieron 193 permisos sumando un total de 3,595 y representando una disminución porcentual del -4% en promedio,

anualmente. A continuación, se exponen los datos obtenidos mediante el siguiente gráfico.

Ilustración 6. Gráfico permisos de inhumaciones en los 8 panteones oficiales del Municipio de Querétaro del año 2008 al 16 de octubre de 2018.



INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE (para atender la demanda de servicios funerarios).

Las fechas de inicio de operaciones de los diversos panteones las proporciona la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en el anexo No. 001.

Los panteones municipales en servicio.

Actualmente, en la delegación centro histórico se ubican dos panteones municipales: el Panteón de los Queretanos Ilustres y el Panteón Municipal del Cimatario; El Panteón de los Queretanos Ilustres fue construido en 1847 por Fray Mariano Aguilera, en lo que era el huerto del Convento de la Muy Santa Cruz de los Milagros cuando aún pertenecía a la iglesia, secularizado en 1863, a este Panteón fueron traídos en 1894 los restos de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez y en 1922 los restos de su esposo el Lic. D. Miguel Domínguez. Este Panteón fue clausurado en 1943, para los servicios al público. En 1960 se inaugura el Mausoleo de la Corregidora y en 1987 en la sesión ordinaria de cabildo municipal del primero de junio, se acordó la constitución definitiva y digna del Panteón de los Queretanos Ilustres. Además, acordó este Cabildo, crear “El Consejo consultivo del Panteón de los Queretanos Ilustres”, como cuerpo colegiado que se encargue de hacer la investigación, reflexión y consideraciones necesarias en la selección de los personajes que sean o fueran merecedores del reconocimiento que, a su muerte, les consagrará un lugar de distinción.²⁵

En 1931 se construyó el *Panteón Municipal del Cimatario* que hasta la fecha sigue funcionando y operando. El cronista de la ciudad de Querétaro Eduardo Loarca Castillo nos menciona que se construyó en aquel entonces en la parte más alejada hacia el sur de la ciudad de Querétaro.²⁶ Este Panteón Municipal inicio sus actividades en 1932. La construcción del Panteón Municipal fue la obra más relevante del presidente municipal J. Ignacio García Navarro, cuya administración duro de 1 de octubre de 1931 al 1 de abril de 1932. Es de suma importancia esta

²⁵ (Gaceta Municipal, 17 de Septiembre de 2002, pág. 8 y 9)

²⁶ *Ibidem* (Loarca Castillo, 2003, pág. 72)

obra, debido al corto tiempo (6 meses) que duró en este cargo.²⁷ El Panteón del Cimatario está ubicado en la calle Luis M. Vega sin número, Colonia Cimatario, C.P. 76030, las calles que lo rodean son Luis M. Vega, E. Francisco Kino, Circuito y fraccionamiento de las Misiones, y la calle Belisario Domínguez. En el exterior solo se exhibe el nombre de panteón municipal.

En la delegación Villa Cayetano Rubio se encuentra ubicado el *Panteón Municipal de Hércules*, ubicado en la calle Caoba sin número, colonia del Bosque, C.P. 76209, en esta calle se encuentra la entrada principal del Panteón. Este Panteón Municipal empezó a realizar sus actividades en el año 1935. Sin embargo, dentro del panteón se logró localizar una lápida con el nombre de Cayetano Alonso que data del 8 de julio de 1928. Intentando verificar la información, no se encontró en el exterior del Panteón Municipal alguna placa o letrero donde se establezca el nombre del Panteón Municipal, el año de construcción o el año en que dio inicios sus operaciones.

En la delegación Felipe Carrillo Puerto se localiza el *Panteón Municipal de Mompaní*, este Panteón Municipal inicio sus actividades en 1975. Dentro del Panteón Municipal hay dos lápidas, de dos inhumados ambos en el año 1975, pero no se sabe con exactitud cuál fue el primero en ser inhumado, la primera lápida corresponde a una niña que respondía al nombre de Azucena Escobedo O., ella vivió de 21 de octubre de 1974 y falleció el 09 de mayo de 1975 y la segunda lápida sólo hace constar que corresponde a un Sr. San Gabriel que falleció en el año 1975. A este respecto, el encargado del panteón menciona que el panteón se construyó aproximadamente por el mes de octubre de 1974 y es conocido por los habitantes de la ciudad de Querétaro como el Panteón Municipal de Mompaní y por los habitantes de las comunidades cercanas como; el Nabo, Mompaní, Tlacote el Alto y Bajo, Praga y el Zapote le conocen como el Panteón de San Gabriel o de las Naranjitas. Sin embargo, en el exterior del Panteón Municipal no existe alguna placa o letrero donde se haga constar el nombre del Panteón Municipal, el año de construcción o el año en que dieron inicios sus operaciones. Este Panteón se

²⁷ (Carrillo García N. , 2015, pág. 47)

encuentra ubicado en la Carretera Mompaní Kilómetro 7.5, del lado derecho del panteón está el anillo vial Junípero Serra bajando por la lateral del Libramiento Norponiente. El Presidente Municipal fue el Arq. Jorge Torres Vázquez que tuvo su administración el 1 de octubre de 1973 al 30 de septiembre de 1976, el cual podemos atribuirle esta obra.

En la delegación Santa Rosa Jáuregui se encuentran operando cuatro Panteones Municipales los cuales son: El Panteón Municipal de Santa Rosa Jáuregui, el Panteón Municipal de Jofre, el Panteón Municipal de Pintillo y el Panteón Municipal de Buena Vista.

El *Panteón Municipal de Santa Rosa Jáuregui* empezó a realizar sus actividades en 1903. No obstante, en el exterior del Panteón Municipal no existe ninguna placa o letrero donde se establezca el nombre del Panteón Municipal, el año de construcción o el año en que dieron inicios sus operaciones. Su ubicación es al final de la calle Cuauhtémoc sin número. Del lado izquierdo del Panteón Municipal se encuentra la avenida 20 de noviembre, del lado derecho se encuentra la calle Rio Bravo de la colonia Rivera Mexicana, y en la parte trasera se encuentra la lateral del Libramiento Norponiente. Es el mayormente demandado por los habitantes de la delegación para el sepultar a sus difuntos. Según es sabido este Panteón Municipal fue construido durante el Porfiriato (1876-1911), en el tiempo que era Gobernador del Estado de Querétaro Francisco González de Cosío.

El *Panteón Municipal de Jofre* empezó a realizar sus actividades en 1943. Dato que coincide con la lápida más antigua ubicada en el interior de dicho panteón, la lápida está a nombre del joven José Carmen Espinosa P. que nació el 14 de julio de 1925 y falleció en el 23 de septiembre de 1943. El Panteón Municipal de Jofre se encuentra ubicado en la calle Ignacio Pérez sin número, en la comunidad de Jofrito, C.P. 76220. Por esta razón es reconocido actualmente por las autoridades municipales como el Panteón Municipal de Jofre y por los habitantes de las comunidades cercanas como el Panteón de Jofre o Jofrito. Sin embargo, carece en el exterior de alguna placa o letrero donde conste el nombre del Panteón Municipal, el año de construcción o en año que dieron inicios sus operaciones. Se puede

atribuir la construcción de este Panteón a Arnulfo Rubio Guerrero, Presidente Municipal del 1 de octubre de 1941 al 30 de septiembre de 1943, durante la Gubernatura de Noradino Rubio que tuvo su administración de 1 de octubre de 1939 al 1 de octubre de 1943.

El *Panteón Municipal de Buena Vista* dio inicio a sus actividades en el año 1951. Se encuentra ubicado sobre el Camino a la Loma del Chino sin número, en la comunidad de Buena Vista. Aunque, no existe rotulación exterior donde se establezca su nombre ni la fecha en que se construyó o dieron inicio sus operaciones. En cambio, y a diferencia de los otros Panteones Municipales de la delegación Santa Rosa Jáuregui, en su interior y justamente en el centro existe un monumento de cemento con una cruz de madera encima, donde en una placa de cemento está escrito, con letras mayúsculas: “SE CONTRUYO ESTE PANTEON EL 3 DE FEBRERO DE 1951 POBLADO DE BUENA VISTA” y al final del texto tallada una cruz. Se puede atribuir esta obra al Presidente Municipal Lic. Samuel Palacios Borja, que ejerció el cargo del 1 de octubre de 1949 al 1 de abril de 1952.

El *Panteón Municipal de Pintillo* inicio actividades en el año 1982. Empero, dentro de este Panteón Municipal se localiza una lápida que data del 21 de noviembre de 1978, la fecha en que falleció la niña Patricia Águila Vega. No obstante, en el exterior no hay nomenclatura que registre oficialmente el nombre del Panteón Municipal, el año de construcción o el año en que dieron inicios sus operaciones. La ubicación del Panteón Municipal de Pintillo se encuentra al final de la calle de terracería con el nombre de Cempasúchil, en una zona deshabitada. El Presidente Municipal en esas fechas fue el DR. M.V.Z. Álvaro Larrondo Ojeda cuyo ejercicio fue de 1 de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1982.

En la delegación Félix Osores y Sotomayor se encuentra el *Panteón de San Pedro Mártir*, este Panteón es el más reciente, ubicado en camino a San Pedro Mártir Kilómetro 2, Col. San Pedro Mártir C.P. 76117, en la subdelegación de Santa María Magdalena. En la entrada principal del panteón existe una placa donde se identifica como Panteón Municipal, sin nombre, y la siguiente leyenda “El H. Ayuntamiento Constitucional de Querétaro dedica este lugar de paz para el reposo

de quienes en esta ciudad nacieron a la vida y también para aquellos que vinieron a convivir y a compartir con nosotros su existencia” y la fecha de 5 de febrero de 1991.

Dimensiones y distribución interna de los Panteones Municipales.

Los Reglamentos de Panteones para el Municipio de Querétaro de los años 1988 y de 1991 en el artículo 12 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 635 establecen: *“Para el establecimiento de panteones dentro del Municipio, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: II. ...que tengan una superficie mínima de 10 hectáreas.”*

Los Reglamentos de Panteones para el Municipio de Querétaro de los años 1988 y de 1991 en su artículo 16 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 638 establecen que: *“Todo panteón... contarán con vialidad peatonal..., según sus necesidades.”* Y El Reglamento de Panteones del municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 77 establece que: *“Las secciones, filas..., serán marcadas con numeración progresiva colocándose placas metálicas. Las calles internas del Panteón tendrán nomenclatura para mejor identificación y orden.”*

Las dimensiones (extensión territorial) de los panteones fue proporcionada por la Secretaría de Servicios Públicos, documento anexo No. 002 y la distribución y organización de los panteones lo proporciona la misma secretaria en el anexo No. 003.

Respecto al *Panteón de Cimatarío*, con una extensión es de 8.5 hectáreas; Al visitarlo se pudo verificar que cuenta con secciones y calles y dividido por clases, secciones y caminos. La primera clase comprende actualmente del lado sur las secciones de San Juan Evangelista, San Mateo, San Marcos y San Lucas. Y comprende los caminos de la dolorosa (entre la sección de San Juan Evangelista y la sección de criptas o nichos de cenizas), el camino de la piedad (entre San Juan Evangelista y San Mateo) y el camino de los mártires (entre San Lucas y San Marcos). El camino que divide la primera y segunda sección del lado sur es el

camino de las Bienaventuranzas (entre San Lucas y Santo Job), la primera sección del lado norte comprende las secciones de Santiago Apóstol, San Pedro, San José, Rincón de ángeles, San Lázaro, Rincón del Cielo, y otra sección de San Lázaro, y los caminos son los de la Santa Cruz (entre Santiago Apóstol y las oficinas administrativas), el camino del Perdón (entre Santiago Apóstol y San Pedro), el camino de San Dimas (entre San Pedro y San José) y el camino del Santo Entierro (entre San José y San Lázaro, Rincón del Cielo y la otra sección de San Lázaro). La segunda clase comprende del lado sur la sección de Santo Job y del lado norte la sección de San Felipe. La tercera clase comprende del lado sur la sección de San Martín de Porres y del lado norte la sección del Calvario. El camino que divide la tercera de la cuarta clase del lado sur es el camino de los mártires (entre San Martín de Porres y San Francisco de Asís) y del lado norte el camino de todos los Santos (entre del Calvario y San Judas Tadeo). Y la cuarta clase del lado sur comprende las secciones San Francisco de Asís y del lado norte la sección de San Judas Tadeo. Y la calle principal del panteón se llama Camino de las Misericordias (que abarca de la puerta principal hasta el fondo del panteón).

El *Panteón de Hércules*, lo reporta la Secretaría de Servicios Públicos con una extensión territorial es de 0.5 hectáreas. Al entrar del lado derecho cuenta con los sanitarios, una pileta y fosas, al lado izquierdo solamente hay fosas, desde la entrada y hasta la capilla (en el centro del panteón) cuenta con una calle principal, antes de llegar a la capilla existen unos escalones que llevan a derecha e izquierda hacia las fosas, a derecha e izquierda de la capilla están construidas secciones de criptas. Al pasar la capilla existe un camino de tierra que lleva a la parte superior del panteón, hacia la derecha del mismo camino están las últimas fosas que se han construido y hacia la izquierda están las oficinas administrativas y la cisterna. Las calles y caminos no tienen nomenclatura ni señalética.

El *Panteón de Mompaní* tiene una superficie de 5.5 hectáreas y cuenta con 8 calles o andadores que no tienen nomenclatura ni señalética, la calle principal (que abarca de la puerta principal al fondo del panteón) es de pavimento con grava y las otras 7 calles o caminos son de terracería, por lo que pudiesen establecerse

diferentes secciones. Sin embargo, como se menciona en el apartado de las fosas en esta investigación, las calles o caminos en cualquier momento pueden volverse espacios para fosas por lo que este panteón está destinado por la actual administración municipal a tener una sección única.

Del *Panteón de Santa Rosa Jáuregui*, con una extensión territorial de 4 hectáreas en una sección única. Mediante una investigación de campo en el mismo Panteón, se pudo verificar que es el único en esa delegación que cuenta actualmente con determinación de secciones y caminos, tiene cuatro secciones: 1) de los Ángeles Custodios, 2) del Santo Rosario, 3) del sagrado corazón de Jesús y 4) Santa Rosa de Lima (la sección 4 es la más grande ocupa la mitad del panteón) y dos caminos: 1) camino del juicio final (entre la sección 1 y 2, solo llega a una cuarta parte) y 2) camino de la Santa Pasión (entre el principio de la sección 3 a la sección 4). Y hay dos caminos o calles que no tienen nomenclatura ni señalética, el primero entre sección 3 y 4 hasta el fondo, y la segunda en medio de la sección 4).

Respecto al *Panteón de Jofre*, con una extensión territorial de 3 hectáreas, en una sección única, durante la visita de campo se pudo observar que: tiene dos secciones sin nombre, alrededor de la primera sección hay cuatro calles de terracería sin nombres, en la parte del fondo del panteón hay una sección para menores “angelitos”. Sin embargo, no tienen nomenclatura ni señalética las calles ni las secciones.

Del *Panteón del Pintillo*, con una extensión territorial de 1 hectárea contando con una sola sección, la información tomada durante la visita permite observar que: tiene una única sección que se encuentra en el centro del panteón y rodeada por calles de terracería, pero no tienen nomenclatura ni señalética.

Para el *Panteón de Buena Vista*, con una extensión territorial de 2 hectáreas, con una sola sección, la información recabada durante la visita de campo hace constar que en la parte trasera sepultan a los menores (angelitos), además tiene calles y andadores de terracería alrededor de la sección, pero no hay nombres ni señalética.

Para el *Panteón de San Pedro Mártir*, con una extensión territorial de 4 hectáreas con una sección pero, en un pasquín que se localiza en el Archivo Histórico del Municipio de Querétaro, publicado en la administración de Braulio Guerra Malo, menciona que el Panteón Municipal de San Pedro Mártir se edificó con 20 hectáreas a partir del primero de abril de 1991, y que las únicas operaciones que prestaría el panteón serían sus funciones básicas inhumación, exhumación, refrendos y re-inhumación de cadáveres o restos humanos, dejando la cremación, velación y traslados para los crematorios, los panteones privados y las agencias funerarias autorizadas única y exclusivamente por el registro civil.²⁸ También la Secretaría de Servicios Públicos Municipales reporta que tiene sección única. Sin embargo, por medio de una investigación de campo se constató que; el Panteón Municipal de San Pedro Mártir tiene determinadas sus secciones y calles o andadores. Secciones tiene al oriente y al poniente, hay seis secciones oriente que se dividen en 1) 1ª Jardinada Oriente, 2) 1º oriente, 3) 2º oriente, 4) 3º oriente, 5) 4º oriente y pegado a la barda oriente esta la 6) sección de desconocidos que llega desde el número 1 hasta el 62. Y otras seis secciones ponientes que son: 1) 1º jardinada poniente angelitos, 2) 1º poniente (hay una parte para niños y otra para adultos), 3) 2º poniente, 4) Premier, 5) 4º Poniente. 6). Pegado a la barda poniente esta la sección de desconocidos del número 63 al último registrado, por ejemplo, para el 2 de octubre de 2018 se llegaba al número 132. El panteón tiene 5 calles o andadores que no tienen nomenclatura ni señalética, una que divide por la mitad la sección oriente del poniente, y los 4 restantes pasan alrededor de las secciones orientes y ponientes.

Áreas disponibles y ocupadas para el servicio

La superficie total de los panteones es de 27.5 hectáreas en las que están dispuestos 37,991 espacios para fosas. El Panteón Municipal de Cimatarío cuenta con 11,320 fosas, el de Hércules con 1,085 fosas, el de Mompaní con 4,000 fosas, el de Santa Rosa Jáuregui con 3,752 fosas, el de Jofrito con 5,200 fosas, el de

²⁸ (H. Ayuntamiento de Querétaro (Presidente Municipal Braulio Guerra Malo), 1991)

Pintillo con 752 fosas, el de Buena Vista con 2,007 fosas y el de San Pedro Mártir con 9,875 fosas, sumando un total de 37, 991 fosas.

Se presentan en un gráfico el total de fosas existentes numérica y porcentualmente, de igual forma y para mejor comprensión y puesto que la Secretaria de Servicios Públicos Municipales en el anexo No. 004, reporta la cantidad de fosas ocupadas y disponibles entre los años 2008 y 2018, se presenta su información, también en forma gráfica.

Ilustración 7. Gráfico de la cantidad de fosas en los 8 panteones municipales de Querétaro del año 2008 al 2018.

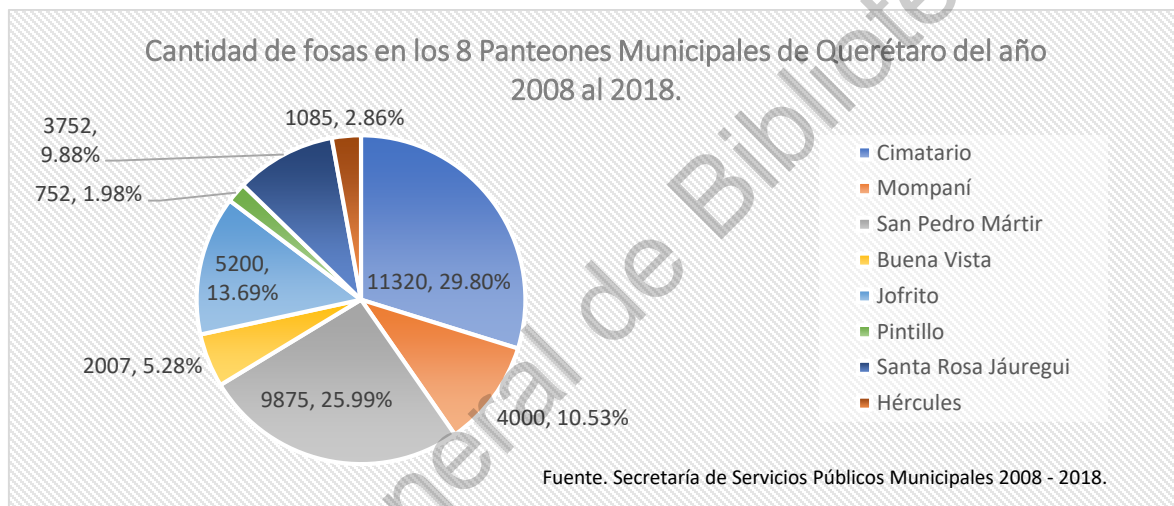
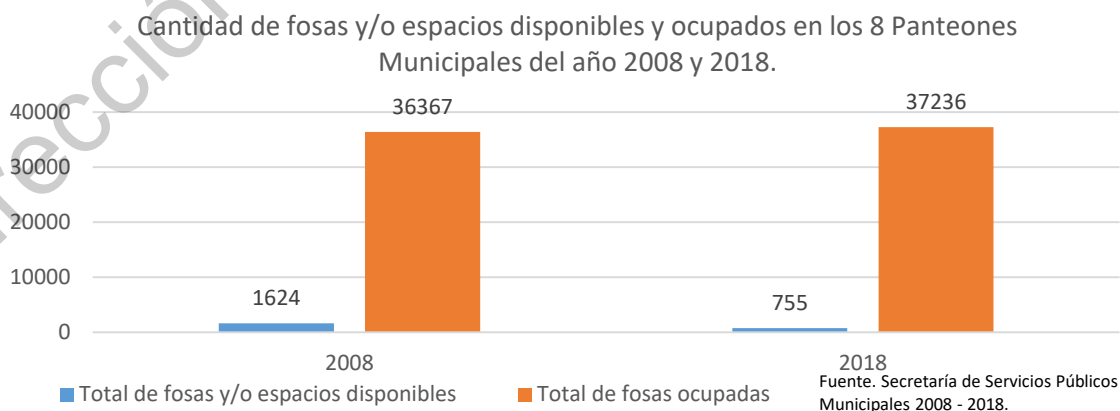


Ilustración 8. Gráfico de la cantidad de fosas y/o espacios disponibles y ocupados en los 8 panteones municipales del año 2008 y 2018.



La Ley Estatal de Salud en materia de salubridad Local de 25 de Julio de 1991, en el artículo 79 establece: *“en el caso de ocupación total de las áreas destinadas a inhumaciones, la conservación y vigilancia del cementerio corresponde al municipio.”*

Acerca de la ocupación de los Panteones nos menciona el supervisor de Panteones Municipales que, en los Panteones Municipales donde ya no hay fosas disponibles o hay pocas fosas como el de Cimatarío, Santa Rosa Jáuregui y el de Hércules, cuando se práctica una exhumación la fosa queda disponible y construida, esta se reporta a las autoridades del Registro Civil para que se puedan otorgar nuevos permisos de Inhumación dentro de estos panteones. El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro elaborado en 1988 en el artículo 71 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 692 establecen ambos en la fracción VIII que: *“son funciones del Administrador: Rendir dentro de los cinco primeros días de cada mes, un informe de los movimientos en el mes anterior, al Oficial en Jefe del Registro Civil Municipal, turnando copia a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Servicios Municipales”*. A continuación, se muestra de forma gráfica la ocupación y disponibilidad de las fosas en cada uno de los 8 panteones oficiales del municipio de Querétaro.

Ilustración 9. Gráfico de la ocupación de las fosas y/o espacios en cada uno de los 8 panteones oficiales del Municipio de Querétaro del año 2008 al 2018.

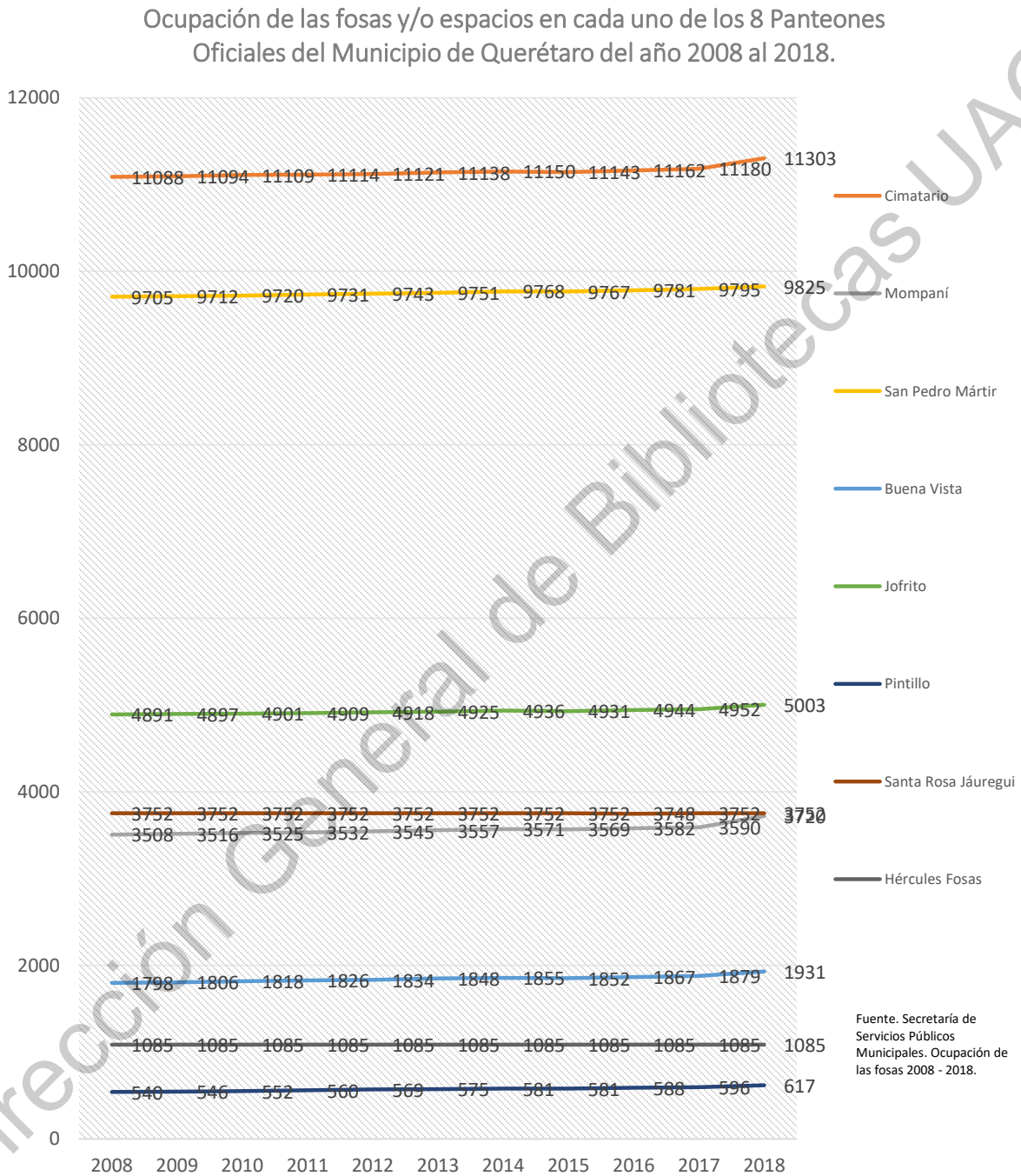
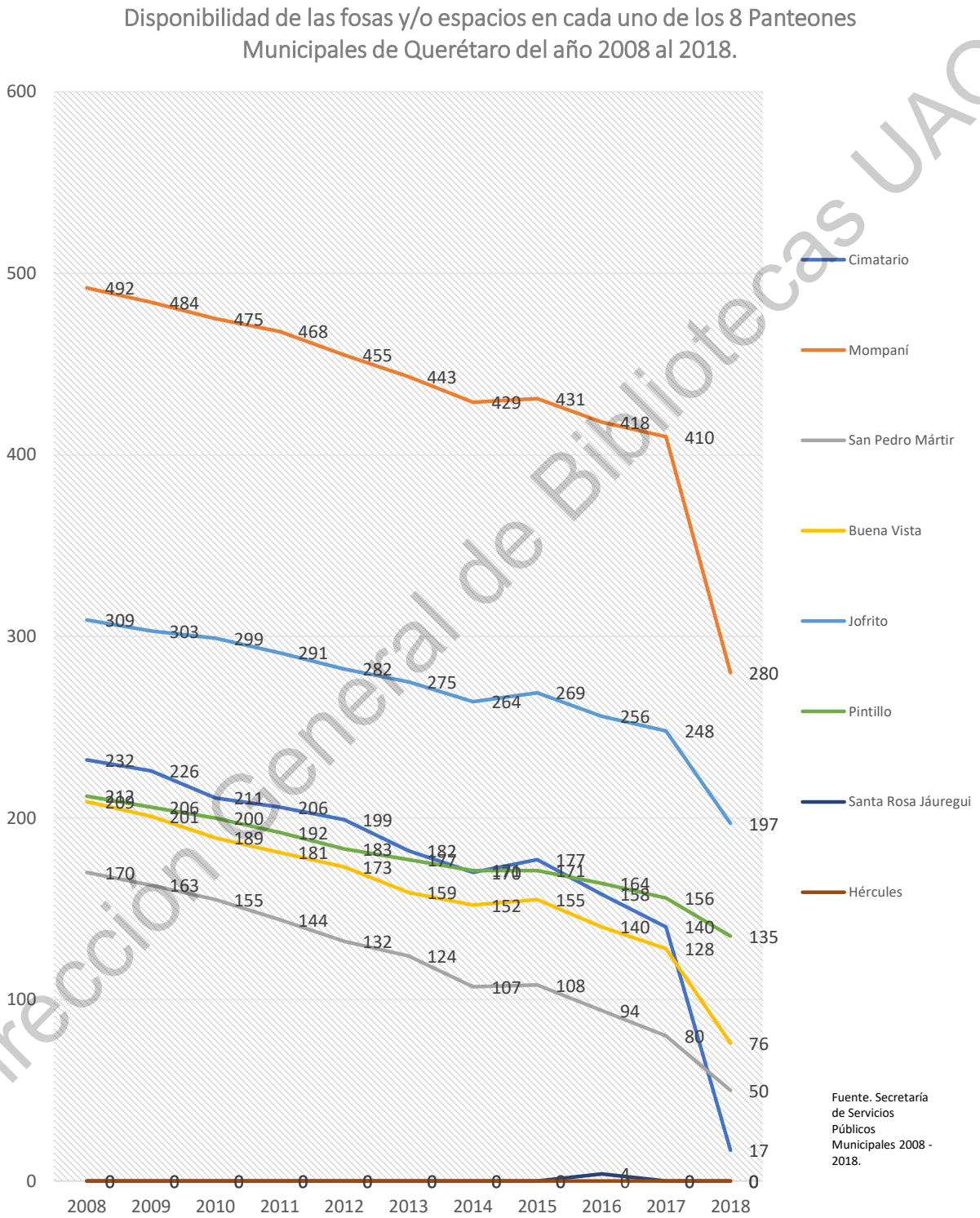


Ilustración 10. Gráfico de la disponibilidad de las fosas y/o espacios en cada uno de los 8 panteones municipales de Querétaro del año 2008 al 2018.



El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 78 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 695 fracción I y el Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 inciso (a), en el artículo 73 que establecen: *“Los panteones podrán ser clausurados total o parcialmente por acuerdo del Ayuntamiento, en los siguientes casos: I.- Cuando estén totalmente ocupadas las fosas en una sección o en todo el panteón.”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 78 inciso a y Código Municipal de Querétaro en el artículo 695 fracción I en el segundo párrafo establecen: *“En el primer caso la clausura será parcial, en el segundo, total;”*

DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES

Fosas individuales

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro en el artículo 64 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 685 y el Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 46 establecen: *“Las fosas tendrán una dimensión máxima de 2.20 por 1.10 metros; la separación de una fosa con otra será de 50 centímetros. Todas las fosas tendrán acceso a una calle del panteón; lo anterior salvo los casos en que por ya estar hecha la distribución no se pueda físicamente modificar.”*

En el *panteón de Hércules*, atrás de la capilla del lado izquierdo hay un camino que lleva a la parte superior del panteón, en esta zona se localizan las últimas fosas y lápidas que se han construido, es una zona donde ya se empezó a sepultar con un orden (con las separaciones y dimensiones que requieren las fosas). Sin embargo, en el resto del Panteón no hay una separación considerable entre fosa y fosa, unas fosas fueron construidas con mayores dimensiones (por ejemplo, en el espacio de dos fosas), y otras fosas se les añadió la construcción de una reja de acero a su alrededor.

En el *panteón de Mompaní*, no hay

una zona exclusiva para adultos o menores, las fosas se encuentran esparcidas por todo el panteón, unas zonas más ocupadas que otras y desde luego unas más ordenadas que otras. Se observa que existen algunas lapidas son construidas con una gran dimensión, que incluso a un lado de la lápida, tienen construcciones de rejas y jardineras, bancas y plantación de un árbol.

Santa Rosa Jáuregui, hay muchas fosas antiguas cuyos restos no han sido exhumados y que fueron sepultados junto a otras fosas sin dejar espacio entre ellas, en todas las secciones y principalmente en la sección cuarta existen un gran número de lapidas de fosas de cadáveres, por lo que el tránsito en las secciones se dificulta.

El *panteón de Jofrito* tiene una sección rodeada de calles de terracería, en esta sección hay fosas de inhumados adultos, al final del panteón después de la calle de terracería hay otra sección donde se localizan las fosas de los menores o los angelitos y otra parte dentro de la misma sección para fosas de adultos.

En el *panteón de Pintillo* se observa que todas las fosas se ubican sin ninguna distinción entre adultos y menores, en esta sección única se sepultan en cualquier lugar donde haya espacio disponible.

El *panteón de Buena Vista*, aunque este panteón cuenta con sección única de inhumación, un poco más delante de su centro, hay una zona de fosas para los angelitos o niños. Sin embargo, no es una zona o sección exclusiva pues, hay fosas y lápidas de inhumados adultos. En medio de la única sección se localiza el monumento donde se establece el año de construcción del panteón y alrededor de este hay lápidas que se observan en un orden en las dimensiones y separaciones de las fosas.

En el *panteón de San Pedro Mártir* las fosas se observan más ordenadas en cuanto a la separación de fosa a fosa consecutivamente y las dimensiones de las fosas son las correctas, aunque también hay árboles entre las secciones que interceptan el orden de las fosas.

Una característica notable en los panteones de Mompaní, Jofrito, Pintillo y Buena Vista es que el particular tiene que contratar a una persona particular o algún empleado del panteón para la construcción y elaboración de la fosa para practicar la inhumación o remoción. En cambio, en los Panteones de Cimatario, Santa Rosa Jáuregui, San Pedro Mártir la construcción y elaboración de la fosa ya viene incluida en las tarifas de inhumación. Esto se corrobora con las tarifas de los permisos de inhumación proporcionados por el Registro Civil Municipal (anexo No. 007).

Fosas familiares.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 33 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 655 establecen: *“Los lotes familiares tendrán una dimensión de nueve metros cuadrados y en ellos se harán las divisiones que autorice el Ayuntamiento.”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 34 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 656 establecen: *“Los lotes familiares estarán ubicados en la zona perimetral de los panteones municipales y solo por necesidades de espacio, en zonas interiores que no estén ocupadas por fosas en las dimensiones requeridas. Se permitirá construir en ellos, monumentos o capillas que no podrán tener una altura mayor de 2.50 metros.”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 35 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 657 establecen: *“Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar solicitud acompañada del plano respectivo, para autorización del municipio quien fijará las condiciones para la construcción de monumentos o capillas.”*

En una investigación de campo en los 8 panteones oficiales del municipio de Querétaro se observó, como una generalidad, que existen construcciones de diferentes tipos y materiales dependiendo la voluntad y presupuesto de los deudos, en los panteones con mayor antigüedad como; el panteón del Cimatario, Hércules y Santa Rosa Jáuregui, existen lapidas construcciones de cemento, granito, cantera y de ostentoso mármol que, con el paso de los años sufre también deterioro y se

quiebra. Algunos deudos de los difuntos incluso construyen y/o instalan en los sepulcros macetas, floreros, monumentos, y alrededor de la lápida rejas de acero para evitar que los pisen, hurten sus macetas, floreros, monumentos, etc. En el panteón de Cimatario se observan sepulcros a perpetuidad individual y familiares que son construcciones de grandes dimensiones de cemento, cantera y mármol que incluso, en algunos casos cuentan con chapa en la puerta. Por ejemplo, la fosa en perpetuidad del Gobernador Camacho Guzmán que tiene en su interior de la construcción una capilla que se construyó para ser destinada a oratorio privado, aunque sus restos ya fueron exhumados y la construcción sobre la fosa en perpetuidad, actualmente se encuentra abandonada.

Nichos o Criptas de Cenizas en los 8 Panteones Oficiales Municipales.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 14 establece: *“Los panteones de nueva creación contarán con las siguientes áreas: IV.- Nichos y criptas para restos y cenizas;”*

En el *Panteón Municipal de Cimatario* en el primer año de la administración Municipal del Lic. Braulio Guerra Malo (1988-1989), se construyeron 140 criptas.²⁹ Durante la investigación de campo se constató que en ese panteón existe una sección de criptas o nichos de cenizas del lado izquierdo de la puerta principal, existen un total de 279 de estos receptáculos, de los cuales hay 213 ocupados. Esta sección actualmente ya no está disponible para los ciudadanos desde hace mucho tiempo, se desconoce la fecha exacta, solo se permite su uso si llegara algún ciudadano con un permiso autorizado con anterioridad. En este caso, se le respeta el uso del mismo espacio.

De igual forma ocurre en el *Panteón Municipal de Hércules* en el que del lado derecho e izquierdo de la capilla (ubicada en el centro del Panteón) hay una sección de nichos de cenizas. Del lado derecho hay 125 criptas de las cuales solo 23 están ocupadas y del lado izquierdo hay 125 disponibles y solo 8 ocupadas. Del

²⁹ (Guerra Malo B. , 2 de octubre de 1989)

total de 250 espacios 219 están libres y 31 ocupados. Se sigue la misma política que en el caso anterior para el uso de estos nichos.

Fosa común y osario.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 53 establece: *“La inhumación de cadáver de persona no identificada o no reclamada se llevará, previa autorización del Ministerio Público y del Registro Civil, dentro de la Sección de fosa común.”* y el artículo 54 establece: *“Vencida la temporalidad en la fosa común (Nota: siete años), se procederá a la exhumación de los restos; los cuales se depositarán en el osario en los términos que señala este reglamento*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 21 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 643 establecen que: *“El osario servirá de depósito temporal hasta en tanto los restos áridos que están olvidados, tengan su turno de cremación, en cuyo caso las cenizas se depositarán en recipientes de madera y otros y pasarán a la zona de criptas comunes, anotando el nombre y la fecha de cremación o los datos de mayor identificación, así como la causa de la cremación.*

El tiempo máximo de permanencia en el osario será de 18 meses.” El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 21 establece: *“El osario es el lugar de depósito temporal de restos áridos olvidados en tanto tengan su turno de cremación. Una vez que sean incinerados, las cenizas se depositarán en recipientes de madera y pasarán a la zona de criptas comunes, anotando los datos de identificación y causas de la cremación. El tiempo máximo de guarda en el osario deberá ser de 18 meses.”*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 41 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 662 establece: *“Podrán ser incinerados los restos humanos que se encuentren depositados en el osario por más de 18 meses, sin que hubiesen sido reclamados.”* El Administrador de

Panteones Municipales de Querétaro indica que; la diferencia entre la fosa común y el osario radica en que en la fosa común los restos depositados en la fosa se mezclan y ya no es posible la identificación y recuperación de los mismos. En cambio, en el osario los restos se separan por restos de adultos, menores o desconocidos, por nombre y fecha de deceso para su identificación y recuperación.

Con la creación del Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 20 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 642 establecen que: *“En todos los panteones se construirá una zona especial para guarda de restos humanos, cuyos derechos de guarda hayan vencido en sepultura y no tengan refrendo legalmente concedido.”*

Así fue que, en la administración del Presidente Municipal Interino Andrés Garrido del Toral se *construyó un osario, que sustituyó a la antigua fosa común que ponía en peligro la salud de los habitantes de las colonias próximas. Con el osario, los restos se clasifican por nombre y fecha de deceso.*³⁰

A finales del 2018, en el panteón de San Pedro Mártir la función original de la capilla es una zona de descanso para el difunto u oratorio público. Sin embargo, la capilla es utilizada como “osario”, es decir, como depósito de restos áridos de temporalidades vencidas, acomodados y separados por menores, mayores y desconocidos.

De acuerdo con los datos reportados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en el año 2019, el único Panteón Municipal que cuenta con fosa común es el Panteón de San Pedro Mártir y el único Panteón que cuenta con osario es el Panteón de Cimatario (Anexo No. 008) y, además de verificar esta situación, se constató que ningún panteón cuenta con crematorio (Anexo No. 009)

³⁰ (Garrido del Toral, 27 de Septiembre de 1991, pág. 23)

PLANOS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.

Nomenclatura de áreas, calles y andadores.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 5 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 628 establecen: *“todos los panteones establecidos o los que se establezcan en el municipio tendrán plano de nomenclatura y un ejemplar colocado en lugar visible al público.*”

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 13 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 636 establecen: *“Los planos contarán con 1) la localización del inmueble, 2) las vías de acceso, 3) trazo de calles y andadores, 4) determinación de secciones de inhumación, con la zonificación y lotificación de fosas que permitan la fácil identificación de los cuerpos inhumados; de incineración; del osario; de nichos de cenizas; de velatorios; de fosa común; de oficinas administrativas y servicios sanitarios; 5) Las secciones, filas y fosas, marcadas con numeración progresiva; 6) la Nomenclatura.”*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el de 1991 en el artículo 12 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 635 establecen: *“Para el establecimiento de panteones dentro del Municipio, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: III. La aprobación de los planos por la Dirección de Obras Públicas Municipales.”*

El único panteón que cuenta con un plano incompleto (podría decirse croquis) y expuesto al público es el Panteón de Cimatarío.

Los panteones de Hércules, Mompaní, Santa Rosa, Jofre, El Pintillo, Buena Vista y San Pedro Mártir no muestran en lugar alguno croquis o planos de ubicación para la orientación de los visitantes y menos planos formales de su planta arquitectónica.

Vialidades peatonales y vehiculares en los panteones.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y de 1991 en el artículo 16 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 638 establecen que: *“Todo panteón... contarán con vialidad peatonal y vehicular interna, según sus necesidades.”*

Al practicar una investigación de campo se observa que las vialidades vehiculares, cuando existen, se utilizan para el tránsito de camionetas para ingresar materiales de construcción o retirar cascajo de las demoliciones o reconstrucciones de lapidas y sepulcros, etc.

Panteón de Cimatarío; la entrada principal es lo bastante amplia para el ingreso de vehículos, la calle principal de la Misericordia que lleva a todas las secciones del panteón, si es usada como vialidad vehicular. En el panteón de Mompaní, Jofre, y Pintillo sus vías de acceso son lo suficiente amplias para el ingreso de vehículos y sus calles de terracería que rodean las secciones únicas se utilizan como vialidades vehiculares. El panteón Municipal de Hércules, el de Santa Rosa Jáuregui y el de Buena Vista no cuentan con espacio para vialidad vehicular interna.

SERVICIOS BÁSICOS

Alumbrado interior y exterior de los Panteones.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 16 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 639, y el Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 17 establecen que: *“Los panteones deben contar con servicio de alumbrado interior y exterior adecuado.”*

Los datos proporcionados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a este respecto se presentan en formato anexo No. 001 y a continuación, se exponen los resultados de investigación de campo:

Panteón del Cimatario; el alumbrado exterior se cumple gracias a su ubicación urbana y por tanto a las luminarias del servicio público municipal, hacia el interior, por la avenida principal están colocadas 7 luminarias que iluminan medianamente hasta la mitad del panteón, al final de la misma calle existe otra luminaria, las oficinas cuentan con energía eléctrica y alumbrado. El alumbrado se considera deficiente.

Panteón de Hércules; al exterior sobre la entrada principal hay una luminaria. En el interior sobre la calle principal hay 7 luminarias abarcando hasta la mitad del predio, las oficinas administrativas cuentan con energía eléctrica y alumbrado. El alumbrado es deficiente.

Panteón de Mompaní; en su exterior solamente hay dos luminarias del servicio público como a 50 metros de la barda, hacia el interior hay tres luminarias, desde la entrada hasta la oficina, antes del centro del predio. Las oficinas tienen energía y luz eléctrica. El alumbrado es deficiente.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; solo hay dos luminarias exteriores hacia el frente de la puerta principal. Sin embargo, dentro del panteón no se cuenta con luminarias internas. El alumbrado es muy deficiente.

Panteón de Jofrito; sólo tiene una luminaria en el exterior y no cuenta con alumbrado en su interior. Gran deficiencia en el alumbrado del panteón.

Panteón de Buena Vista y el de Pintillo; no tienen alumbrado exterior ni interior. Gran deficiencia en el alumbrado de estos panteones.

Panteón de San Pedro Mártir; cuenta con 4 luminarias externas distribuidas cerca de la puerta principal, al interior en la glorieta tiene 5 luminarias, además hay 10 luminarias que solamente alumbran desde el acceso hasta un poco antes de la mitad del panteón. El alumbrado es deficiente.

Bardas

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y de 1991 en el artículo 16 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 638 establecen que: *“Todo panteón debe estar circundado por una barda de mampostería o tabique, de no menos de tres metros de altura;”*

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y de 1991 en el artículo 12 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 635 establecen: *Para el establecimiento de panteones dentro del Municipio, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: II. Que el inmueble destinado a este servicio esté ubicado a más de 500 metros del último grupo de casas habitación... En caso de mancha urbana por crecimiento acelerado, los panteones estarán lo suficientemente aislado contando... con bardas;”*

Los datos proporcionados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a este respecto se presentan en el formato anexo No. 001 y a continuación se exponen los resultados de la investigación de campo:

Panteón del Cimatario: la barda que circunda el esta propiedad está construida con materiales diversos (piedra, tabique etc.) y a diferentes alturas, en alguna de sus partes esta rematada con pedacería de vidrio y en otras para aumentar su altura tiene una extensión de maya ciclónica rematada con alambre de púas a manera de protección, un tramo está cubierto por árboles, en colindancia con la bodega del mercado de las flores, la protección de la zona del osario queda a cargo de una reja metálica de aproximados 2.5 metros, la barda trasera, que colinda con instalaciones escolares, fue construida aparentemente en tres etapas diferentes; hasta una altura de aproximados 2 metros el material es piedra, un metro más de altura está construido con block bibroprensado y un metro más con maya ciclónica rematada con alambre de púas,

Panteón de Hércules: la barda perimetral de esta propiedad presenta irregularidades en su altura desde casi 5 metros al frente, hasta 1.5 en colindancia

con una propiedad particular, por efecto de las lluvias, en el año 2017, sufrió un derrumbe que; a finales del año 2018 aún no había sido reparado, a un costado del panteón a una distancia de 10 metros se encuentra el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, de este lado la barda mide aproximadamente 1.75 metros,

Panteón de Mompaní; la única barda que tiene el Panteón es donde se ubica la puerta principal del panteón, esta barda construida con tabique grande blanco tiene una altura aproximada de 2.5 metros, esta barda no tiene vidrios, púas, alambres o seguridad. Según información verbal hace aproximadamente unos 4 años la barda principal era de pierda y posteriormente la construyeron de tabiques. Del lado izquierdo del panteón (ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Sierra) no hay barda, se encuentra cubierto por árboles, maleza, hierba y plantas que se han formado con el paso del tiempo. De lado derecho y trasero del panteón solo tiene alambrado de púas que se encuentran sostenidos por medio de pilares de concreto para delimitar el terreno del panteón y evitar el paso. Por lo que este Panteón solo cuenta con una barda. Se observa que existe el riesgo de que los pilares puedan caerse y el alambre romperse por el óxido.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; en la calle Cuauhtémoc la barda de enfrente o principal tiene una altura aproximadamente de 1.90 a 2 metros, solamente unos 10 metros de esta barda tienen como seguridad vidrios rotos incrustados, enfrente de la barda se localizan terrenos sin ninguna construcción que tiene algunos árboles, enfrente de la puerta principal del panteón hay una calle empedrada sin nombre que tiene camellones con árboles de pinos. Del lado izquierdo del panteón en la avenida 20 de noviembre, la barda tiene una altura aproximada de 1.7 metros y como a 5 metros de la barda hay locales comerciales (comida, dispensadora de agua potable y distribuidora de carnes). Del lado derecho del panteón en la calle Rio Bravo, la barda tiene una altura aproximada de 1.70 metros y como a 2 metros de esta, se encuentra el segundo centro de salud de Santa Rosa Jáuregui el cual fue fundado entre los años 2010 a 2011. La mayor parte de la barda está cubierta por un terreno del mismo centro de salud que mide aproximadamente 65 metros y que se utiliza actualmente como estacionamiento de

los trabajadores del centro de salud. La parte de atrás del panteón en la lateral del Libramiento Norponiente, la barda tiene una altura aproximada de 2.5 metros y enfrente de esta se encuentran locales comerciales (talleres automotrices, maquinaria, y una distribuidora de carnes) y del lado derecho de la barda, donde terminan estos locales, la barda disminuye en su altura aproximadamente 1.5 metros. Sólo una barda tiene un tramo de seguridad de vidrios incrustados y las otras tres bardas del panteón no tienen vidrios, púas, alambres o seguridad.

Panteón de Jofrito; en la calle Ignacio Pérez la barda principal es de tabique rojo de aproximadamente 1.90 metros de altura, del lado izquierdo, esta misma barda es un poco más alta, de aproximadamente 2 metros de altura frente a esta barda, aproximadamente a 100 metros hay casas habitación. Del lado derecho del panteón la calle es terracería y tienen el nombre de Venustiano Carranza allí la barda mide aproximadamente 1.70 metros de altura y enfrente de ella existen terrenos ejidales. Del lado izquierdo del panteón hay una barda, mide aproximadamente 1.90 metros, esta barda abarca solo la tercera parte del lado izquierdo del panteón y en las otras dos terceras partes no existe barda solo hay piedras al ras del piso, este pedazo de barda colinda con casas habitación. En la parte trasera del panteón no tiene barda solo cuenta con piedras al ras del piso y enfrente de esta barda existen terrenos ejidales. Las bardas de este panteón no tienen protección por encima como púas, alambres, vidrios incrustados, etc.

Panteón del Pintillo; las cuatro bardas son de piedra de aproximadamente de 1 a 1.5 metros sin ningún tipo de seguridad. Enfrente de la barda principal y a la derecha hay terrenos ejidales y enfrente de la barda izquierda y trasera colinda con parte del cerro. No hay ninguna casa habitación cerca de la zona.

El panteón de Buena Vista, su barda principal mide aproximadamente 2 metros de altura enfrente de ella se encuentra el Camino a la Loma del Chino y una bodega o pensión de camiones. La barda derecha del panteón mide aproximadamente 2 metros de altura enfrente de esta barda hay terrenos ejidales. La barda izquierda del panteón mide aproximadamente 2 metros de altura enfrente de esta barda hay terrenos ejidales, la barda trasera mide aproximadamente 2.5

metros y enfrente de ésta hay terrenos ejidales, las cuatro bardas son de tabique. No hay casas habitaciones cerca de la zona.

Panteón Municipal de San Pedro Mártir; la barda perimetral no se encuentra en muy buen estado, frente al cementerio se encuentran establecidos a unos 150 metros un crematorio, funeraria Colín y varios locales comerciales. Fuera del panteón sobre su costado derecho se encuentra la calle San Isidro y a no más de 7 metros casas habitación separadas del panteón por una barda de 3 metros de altura aproximadamente. Por el costado izquierdo se encuentra la calle San Agustín y aproximadamente a una distancia de 5 metros, separadas por una barda de 1.60 metros de altura casa habitación. Hacia atrás, el panteón colinda con la calle Colinas de San Rafael y a 10 metros aproximados existen casas habitación. Además, estas tres bardas carecen de elementos de protección, se encuentran deterioradas y con posibilidad de colapsarse.

Servicio de agua y drenaje

Los datos proporcionados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales respecto a estos servicios se presentan en el formato (Anexo No.001), se exponen a continuación los resultados de las investigaciones de campo:

Panteón del Cimatarío; durante la investigación de campo se pudo comprobar que dentro de los servicios básicos que ofrece cuenta con instalaciones de drenaje. Sin embargo, no tiene conexión con la red municipal de agua potable. El abastecimiento de agua se logra por medio de pipas.

Panteón de Hércules; entre sus servicios básicos cuenta con instalaciones de drenaje. No obstante, tiene servicio de agua potable por medio de una cisterna con capacidad para diez mil litros, ubicada hacia la derecha de las oficinas. La proveeduría de agua se logra periódicamente por medio de pipas.

Panteón de Mompaní; para servicio de drenaje tiene instalada una fosa séptica donde descarga los desechos sanitarios y se ab

astece con pipas de agua para el llenado de tambos colocados en los sanitarios y llenado de las piletas.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; cuenta con drenaje conectado a la red municipal, el abastecimiento del agua potable se obtiene por medio de la instalación de una manguera conectada cerca de la oficina administrativa y la pileta, en caso de faltar ésta, se pueden abastecer por medio del servicio de pipas de agua potable para llenar los tambos de agua para uso sanitario y las piletas. Los sanitarios de este panteón se encuentran en malas condiciones (tasas rotas, sin tapas y sucias).

Panteón de Jofrito; no cuenta con instalaciones de drenaje tiene fosa séptica y se abastecen con pipas de agua.

Panteón de Pintillo; no cuenta con instalaciones de drenaje y el abastecimiento de agua potable para la única pileta y tambos es por medio de pipas de agua.

El panteón de Buena Vista; no tiene instalaciones de drenaje es fosa séptica, el abastecimiento de agua es por medio de una instalación de agua sólo hay una llave donde se conecta una manguera, mencionan los trabajadores que, si no hay agua en esta llave se solicita el servicio de pipas para abastecerse de agua.

Panteón de San Pedro Mártir; cuenta con drenaje, en este panteón se abastecen con pipas de agua potable para llenar los tambos para los sanitarios y las piletas para el mantenimiento. Esa agua con las que se llenan los tambos es exclusivamente para los sanitarios y las piletas.

Sanitarios dentro de los Panteones Municipales.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 19 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 641, establecen que: *“Los panteones contarán con servicios sanitarios para ambos sexos, en número suficiente, señalando los que se destinen al personal y al público.”* El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 20 establece que:

“Los panteones contarán con servicio sanitario para ambos sexos, señalando los de uso para el personal y para el público.”

La información recibida de parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para este apartado se presenta en formato anexo No.001, a continuación, se exponen los resultados de investigación de campo:

Panteón de Cimatario; En las oficinas administrativas, en la planta baja se ubican dos módulos sanitarios para el público, uno para caballeros y otro para damas, el de caballeros cuenta con 3 lavabos y 3 tazas de baño y el sanitario de damas cuenta con 3 lavabos y 5 tazas de baño, estos sanitarios tienen cubetas para que los visitantes puedan ir a llenarlas en los tambos de agua y los lavabos están conectados directamente a un tambo de agua. En la segunda planta hay un sanitario (unisex) para los trabajadores (en mejores condiciones), cuenta con lavabo y taza de baño. Al final de la sección de Santiago Apóstol (es donde se encuentran los inhumados con más años de antigüedad) se encuentran dos baños públicos (ambos sin distinción por sexo) cada uno con una taza de baño y de lado derecho hay un mingitorio comunal, al final de la sección de San José se encuentran otros dos baños cada uno con una taza de baño (ambos sin distinción por sexo) estos sanitarios tienen cubetas colgadas en el exterior para que los visitantes puedan ir a llenarlas a las piletas. El panteón tiene un total de 6 sanitarios. Que no se encuentran en óptimas condiciones (tasas rotas y sucias)

Panteón de Hércules; en la primera calle ubicada a unos pasos de la puerta principal del panteón y del lado derecho, se encuentra un pequeño cuarto que se usa de bodega y a lado de este hay dos sanitarios individuales (ambos sin distinción de sexo) que cuentan con drenaje y agua. Ambos sanitarios no están en las mejores condiciones.

Panteón de Mompaní; tiene dos sanitarios, (ubicados a unos 10 pasos de la puerta principal del lado izquierdo pegados a la barda), los sanitarios se abastecen por medio de pipas de agua potable para el llenado de los tambos de agua, no existe drenaje sólo existe fosa séptica. Los sanitarios de este panteón se encuentran en malas condiciones.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; tiene dos sanitarios, uno de caballeros y otro para damas, (ubicados a un lado de la pileta pasando el camino de la Santa Pasión) cuentan con instalaciones de drenaje, los deudos y visitantes por medio de una manguera tienen que llenar la cubeta, la manguera está ubicada entre la oficina administrativa y la pileta. Los muebles de ambos sanitarios se encuentran en malas condiciones.

Panteón de Jofrito; tiene dos sanitarios sin distinción de sexo, ubicados en el lado derecho de la puerta principal y del lado izquierdo de la oficina administrativa, los sanitarios descargan a una fosa séptica, y en el interior tienen tambos de agua y cubeta. Los muebles sanitarios de este panteón se encuentran en malas condiciones.

Panteón de Pintillo; no cuenta con instalaciones sanitarias para los empleados, deudos y visitantes.

Panteón de Buena Vista; cuenta con dos sanitarios sin distinción de sexo ubicados hacia la derecha de barda principal y pasando la oficina administrativa, cada uno con una taza y un tambo de agua. Los muebles sanitarios están en mal estado.

Panteón de San Pedro Mártir, tiene dos sanitarios (ubicados entre la oficina administrativa y la capilla) uno es para caballeros y otro para damas, el primero tiene 2 tasas y un mingitorio, en el segundo hay 2 tasas únicamente, los sanitarios cuentan con instalaciones de drenaje, pero se abastecen con pipas de agua potable para llenar los tambos de agua que se encuentran en el interior de los sanitarios para que, los visitantes con una bandeja puedan usar esa agua. ambos sanitarios de este panteón se encuentran en malas condiciones.

Piletas

La información recibida de parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para este apartado se presenta en formato anexo No. 001, a continuación, se exponen los resultados de investigación de campo:

Panteón de Cimatario; al final de la sección de Santiago Apóstol del lado izquierdo de los sanitarios hay una pileta, al final de la sección de San José se encuentra una pileta, al final de la sección San Lucas hay una pileta y en la sección de San Martín de Porres junto a la avenida principal de Misericordia se localiza otra pileta. Por lo que en este Panteón Municipal existen un total de 4 piletas.

Panteón de Hércules; en la primera calle transversal, del lado izquierdo de los sanitarios hay una pileta. A unos 6 pasos de la calle principal (que abarca de la puerta principal a la capilla) del lado derecho hay una pileta y antes de llegar a las escaleras de la capilla hay otra pileta. Por lo que en este Panteón Municipal suman un total de 3 piletas.

Panteón de Mompaní; cuenta con dos piletas, ambas ubicadas en el centro del panteón sobre la calle principal. La primera a un lado de la oficina administrativa y la segunda ubicada un poco antes de llegar al área de descanso.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; cuenta con dos piletas, una ubicada en el centro del panteón en la sección de Santa Rosa de Lima y la otra ubicada entre la oficina administrativa y los sanitarios (a lado derecho de barda principal al fondo pasando el camino de la santa pasión).

Panteón de Jofrito; sólo existe una pileta que se encuentra ubicada al final de la sección única de inhumados adultos en el centro del lado izquierdo de la zona de descanso para el difunto.

Panteón de Pintillo; solo cuenta con una pileta ubicada en el interior de la barda principal del lado izquierdo atrás de la bodega hecha de pedazos de madera u oficina administrativa. Fuera de la sección única.

Panteón de Buena Vista; solo hay una pileta ubicada en frente de la puerta principal y previamente ubicada fuera de la sección única del panteón.

Panteón de San Pedro Mártir; cuenta con un total de 3 piletas. La primera se localiza en la sección de 1° Jardinada poniente de los angelitos, la segunda en sección 1° jardinada oriente y la tercera en la sección de 4° Poniente.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Bancas.

Se exponen los resultados de investigación de campo:

Panteón de Cimatarío; desde la puerta de acceso, hasta un poco antes la sección de San Judas toda la calle principal cuenta con 33 bancas, con una capacidad aproximada de 121 personas, fuera de las oficinas administrativas existen 12 bancas individuales y dentro, en la planta baja están 4 bancas individuales. Este panteón es el que tiene el mayor número de bancas de todos los Panteones Municipales.

Panteón Municipal de Hércules; sobre la calle principal hay dos bancas de cemento, una tiene grabado el nombre del Sr. Carlos Solís y el año 1950, la otra tiene grabado el nombre del Sr. J. Cruz Trejo y la fecha del 8 de diciembre de 1950, ambos grabados están pintados de color guinda. Al parecer ambas bancas fueron donadas por la Industria Textil de Hércules, que se encontraba donde actualmente es la Cervecería Hércules.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; al frente de la oficina administrativa hay una banca comunal de madera con una capacidad aproximada de 5 personas.

Panteones de Mompaní, Jofrito, Pintillo y Buena Vista; no cuentan con bancas, ni comunales ni individuales para los visitantes.

Panteón de San Pedro Mártir; fuera de las oficinas cuenta con una banca comunal y, en el interior de las mismas hay dos sillas.

Zona Jardinada.

El Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local en el artículo 64 establece: *“Los cementerios deberán contar con áreas verdes y zonas destinadas a forestación. Las especies de árboles que se plantan, serán de*

aquellas cuya raíz no se extienda horizontalmente por el subsuelo y se ubicarán en el perímetro de los lotes, zonas o cuarteles y en las líneas de criptas y fosas, siendo responsable de su acatamiento la administración del mismo. El arreglo de los jardines y la plantación de árboles, arbustos y plantas forestales, aún en las tumbas, monumentales y mausoleos, se sujetarán al proyecto general aprobado.”

Se exponen los resultados de la investigación de campo:

Panteón del Cimatario; en la barda frontal y fuera de la entrada principal tiene dos macetas, algunas partes de la barda cuentan con poca jardinería externa, en la banqueta se encuentran árboles plantados (cedros y ficus). En la calle Francisco Kino en la banqueta se encuentran otras macetas donde se plantaron árboles. En la banqueta sobre el circuito calle de las misiones hay árboles prácticamente incrustados a la barda y reja. Y, colindando a las instituciones Educativas no es posible la construcción de jardineras externas. Dentro del Panteón en casi todas las secciones menos en las últimas secciones (San Judas y San Francisco de Asís) existen árboles plantados alrededor de algunas fosas para dar mejor aspecto al panteón y cubrir del sol a los visitantes. Sin embargo, los árboles afectan la movilidad y espacio entre las fosas.

Panteón de Hércules; en su interior desde la entrada y hasta la capilla cuenta con árboles en las secciones de las fosas si bien dan sombra y un aspecto de armonía, impiden la movilidad y el espacio entre las fosas. Atrás de la capilla, al final del panteón no cuenta con árboles porque sólo es un espacio pequeño para fosas. En el exterior del Panteón no hay jardinada ni árboles.

Panteón de Mompaní; en el interior algunas jacarandas y pinos alrededor de la oficina administrativa favoreciendo la imagen del panteón y en algunas secciones se localizan árboles plantados por los particulares al lado de sus fosas. En el exterior, frente a la barda y dispersos, existen aproximadamente 10 árboles. Todo el costado ubicado sobre el Anillo Vial Fray Junípero Serra, se encuentra cubierto por árboles, maleza, hierba y plantas silvestres que ahí crecieron con el paso del tiempo.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; cuenta con 4 jardineras en su exterior cerca de la entrada principal y en su interior tiene árboles que se encuentran entre las secciones y entre las fosas. En menor número en la sección de los ángeles custodios y en mayor número los hay es la sección cuarta de Santa Rosa de Lima, en la sección segunda del Santo Rosario, en la tercera sección del Sagrado Corazón de Jesús y en el camino de la Santa Pasión.

Panteón de Jofrito; no cuenta con jardinada externa y en el interior sobre las calles que rodean la sección y dentro de la primera sección tiene algunos árboles plantados recientemente aun plantados entre las fosas, los árboles de mayor tamaño se encuentran en la calle al final del panteón que divide la sección de adultos con la sección donde se encuentran los angelitos.

Panteón de Pintillo; no cuenta con zona jardinada en su exterior y en el interior hay un árbol enorme en el centro de la sección única.

Panteón de Buena Vista; en el exterior tiene dos jardineras que forman el camino para acceder por la puerta principal, en su interior existen jardineras enfrente de las oficinas administrativas.

Panteón de San Pedro Mártir; en la puerta principal el panteón cuenta con jardinada externa e interna, algunas secciones cuentan con árboles como por ejemplo la primera oriente, la primera poniente, primer jardinada oriente, etc., se encuentran macetas con árboles entre las dos calles principales, la calle que separa por el centro el panteón en derecha e izquierda, la calle que separa de manera horizontal del lado izquierdo o poniente la sección de primera jardinera poniente “angelitos” de la sección de niños y primera poniente y del lado derecho de la sección de primera jardinera oriente de la sección de primera oriente.

Panteón de Buena Vista; en el exterior tiene dos jardineras que forman el camino para acceder por la puerta principal, en su interior existen jardineras enfrente de las oficinas administrativas.

Oficinas administrativas y salas de descanso

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 en el artículo 18 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 641 establecen que *“los panteones contarán con oficinas, salas de descanso y una pieza confortable, para familias de quienes deben ser sepultados”*. El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 19 establece: *“los panteones contarán con oficinas, salas de descanso y una pieza confortable para los deudos de quienes deban ser sepultarse”*

A continuación, se exponen los resultados de investigación de campo:

Panteón del Cimatario; al ingresar del lado derecho, construidas en dos plantas se encuentran las oficinas administrativas, en la planta baja se encuentra una bodega del Panteón que no es abierta al público y 4 bancas individuales. En la planta alta se encuentran 2 oficinas, en una de ellas labora el administrador general de los 8 Panteones Municipales y en la otra el supervisor de los ocho panteones. Afuera de estas oficinas se encuentran 12 bancas individuales. Las oficinas administrativas cuentan con; luz interna, computadora y equipo multifuncional, no cuentan con internet por lo que los informes se deben enviar con un propio. Las bancas son para el descanso de los deudos (familiares o conocidos) del difunto o visitantes.

Panteón de Hércules; al fondo del panteón del lado izquierdo se encuentra un cuarto que es usado como oficina administrativa, el único servicio básico con el que cuenta es la energía eléctrica. El encargado del panteón informa que; no tienen computadora ni multifuncional y mucho menos internet por lo que, los reportes los tiene que elaborar manualmente en libros y trasladarlos personalmente, no cuenta con bancas o sillas para el descanso de los deudos (familiares o conocidos) del difunto o visitantes.

Panteón de Mompaní; las oficinas administrativas están ubicadas un poco antes del centro del panteón, es un cuarto que cuenta con energía eléctrica en su interior, no cuenta con bancas o sala de espera para los deudos y visitantes, no hay computadora ni internet, por lo que se tienen que elaborar los reportes y libros manualmente y trasladarlos. La oficina administrativa además es usada como bodega.

Panteón de Santa Rosa Jáuregui; las oficinas administrativas instaladas en un cuarto de concreto cuentan con luz en su interior, no tienen computadora ni multifuncional ni internet, los reportes se elaboran manualmente por escrito y se envían por algún medio de transporte. Enfrente a las oficinas hay una banca comunal de madera con una capacidad aproximada de 5 personas para el descanso de los deudos y visitantes.

Panteón de Jofrito y el de Buena Vista; las oficinas administrativas son de concreto ubicadas del lado derecho de la puerta principal, cuentan con luz en su interior no tienen computadora, multifuncional e internet, los reportes y libros se realizan por escrito. Estos panteones no tienen sala de descanso ni bancas para los deudos y visitantes.

Panteón del Pintillo; tiene oficina echa con pedazos de madera que se usa de bodega sin luz, computadora, multifuncional e internet, los reportes y libros se realizan manualmente por escrito. No cuenta con lugar de descanso no muebles para hacerlo.

Panteón de San Pedro Mártir; a un costado de los sanitarios se encuentran las oficinas administrativas en una construcción con un pasillo y dos cuartos, en la entrada hay una banca comunal para el descanso de los deudos (familiares o conocidos) del difunto o visitantes y en el interior de la oficina se encuentra en el pasillo el escritorio de la secretaria del panteón, y en un cuarto aparte el escritorio del encargado del panteón que tiene una silla para recibir a las personas. Dentro de la oficina del encargado hay un logo del municipio de Querétaro echo con unicel, las oficinas administrativas tienen luz interna, el encargado tiene computadora, multifuncional pero no tienen internet, por lo que tienen que trasladarse para

entregar sus reportes. Ahí mismo en las oficinas administrativas guardan herramienta, escobas, etc. para que no se pierda.

El Horario de atención de los Panteones Municipales

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el de 1991 en el artículo 10 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 633 establecen que: *“Los panteones estarán abiertos diariamente de las 7:00 horas a las 19:00 horas.”* Sin embargo, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el anexo No.002 reporta que el horario de atención del panteón de Cimatario y el de San Pedro Mártir es de las 08:00 horas a las 19:00 horas. Y, el horario de atención del panteón de Mompaní, Hércules, Santa Rosa Jáuregui, Jofre, Pintillo y Buena Vista es de 08:00 horas a las 16:00 horas. (Anexo. 002)

RECURSOS HUMANOS.

Cantidad de trabajadores y veladores.

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1988 y el de 1991 en el artículo 10 y el Código Municipal de Querétaro en el artículo 691 establecen que: *“La administración de los panteones estará a cargo de un administrador, auxiliado por el personal que designe el Ayuntamiento a través de sus órganos competentes. El nombramiento del administrador será otorgado también por la autoridad Municipal.”*

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales reporta en el anexo No. 005 que, en los 8 panteones municipales se cuenta con un administrador, un supervisor y ocho encargados uno para cada panteón. El número total de trabajadores es de 44 y en cada panteón es el siguiente: en el panteón de Cimatario hay un total de 22 trabajadores, en el de San Pedro Mártir un total de 10 trabajadores, en el de San Rosa Jáuregui un total de 3 trabajadores, en el de Hércules un total de 2 trabajadores, en los panteones de Jofrito, Buena Vista y

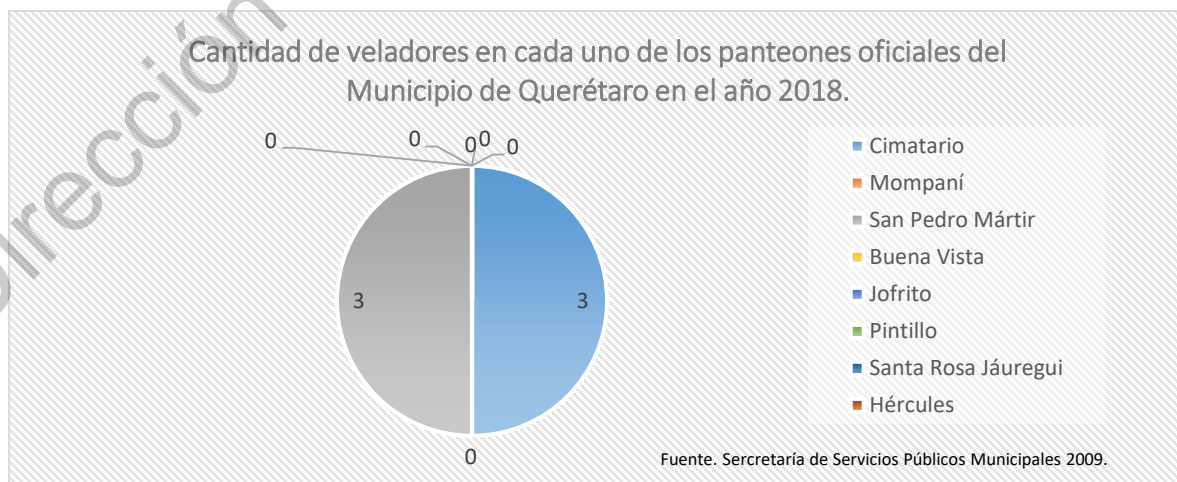
Mompaní un total de 2 trabajadores en cada uno y en Pintillo un total de 1 trabajador. A continuación, se exponen los datos obtenidos mediante el siguiente gráfico.

Ilustración 11. Gráfico de cantidad de trabajadores en cada uno de los 8 panteones oficiales del Municipio de Querétaro en el año 2018.



La Secretaría de Servicios Públicos Municipales en el anexo No. 006 manifiesta que, en los 8 Panteones Oficiales del Municipio de Querétaro cuentan con 6 veladores. En el panteón de Cimatarío con 3 veladores y el de San Pedro Mártir con 3 veladores y en los otros 6 panteones oficiales cuentan con 0 veladores. De igual forma, se exponen los datos obtenidos mediante un gráfico.

Ilustración 12. Gráfico de la cantidad de veladores en cada uno de los 8 panteones oficiales del Municipio de Querétaro en el año 2008.



RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A PANTEONES MUNICIPALES.

Presupuestos anuales (a partir del 2015). De las administraciones municipales anteriores al año 2015 no fue posible obtener el monto de los recursos económicos presupuestales destinados a los Panteones Municipales debido a que el presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales aparece de forma global en la documentación existente, lo cual da origen a varios supuestos.

A continuación, se detallan los recursos económicos destinados anualmente a los panteones de la ciudad de Querétaro: 2015 el presupuesto asignado fue de \$333,880.87 pesos, en 2016 de \$296,907.29 pesos, en 2017 de \$386,917.35 pesos y en el 2018 se destinaron \$548,094.35 pesos. A continuación, se exponen los datos obtenidos mediante el siguiente gráfico.

Ilustración 13. Gráfico del Presupuesto asignado a Panteones Municipales del año 2015 al 2018.



Fuente. Secretaría de Servicios Públicos Municipales 2015 - 2018.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información fue recogida por medio de entrevistas y observación durante los análisis de campo e información documental, obtenida la información se intentó describirla mayormente por unidad estadística (panteón y artículo del reglamento), debido a que cada uno de ellos tiene características propias o atiende a situaciones particulares, además se atiende la significancia cuantitativa o cualitativa según ameriten las particularidades de la diferente información.

Actividad económica actual

Geográficamente la ciudad de Querétaro está en una ubicación excelente debido a que; es el municipio donde cruza la “principal avenida de la república mexicana”, línea de tránsito obligado para el movimiento de productos, mercancías y personas hacia la mayoría de las ciudades importantes de la República Mexicana. Además, cuenta con un modelo de desarrollo, sustentado en la industria manufacturera, principalmente en la aeronáutica, que le ha otorgado un índice de crecimiento económico con un promedio anual aproximado al 5%, muy por encima del promedio nacional, situación que le brinda implícitamente una mayor capacidad económica para solventar

Población Municipal, delegacional y su incremento.

Con una población actual de casi un millón de habitantes, entre personas nativas y emigrantes internos, en constante crecimiento debido a los perfiles laborales requeridos por las empresas e inexistentes en el municipio, en esta futura mezcla poblacional es de considerar que, de manera inevitable disminuirá el alto porcentaje de practicantes del culto católico y finalmente con seguridad, la demanda de servicios municipales también tiende inercialmente a la alza en su calidad y cobertura.

De los panteones y los reglamentos de inhumación.

Actualmente, se deben concebir de manera distinta los panteones pues, aportan de manera significativa en el aspecto histórico y social debido a que: Contienen sepulcros que con el tiempo se vuelven verdaderos restos arqueológicos, mudos testimonios de la existencia de una sociedad y de los cambios que sufre durante sus distintas épocas. También y sin importar la religión, son el lugar donde las familias y amistades culminan las ceremonias para honrar y perpetuar la memoria de aquellos quienes se les adelantaron en el tránsito de la vida hacia la muerte.

Contemplados de esta forma; los restos arqueológicos y los restos humanos deberían resguardados con respeto y seguridad, sobre todo en lugares inmersos en un gran simbolismo y espiritualidad, estos aspectos no constan ni están contemplados en la legislación y reglamentación existentes y debería ser así. Por estas razones es necesario revisar el ambiente en que se presta el servicio de panteones en el Municipio de Querétaro, para adecuar su infraestructura a los requerimientos actuales y proyectarlos hacia el futuro.

Con una antigüedad aproximada de treinta años existen dos reglamentos municipales muy similares en su contenido, que de alguna forma regulan el servicio funerario que presta el gobierno municipal a los pobladores, ya no del municipio sino, de su zona conurbada y, aunque prácticamente estos escritos regulan todos los servicios funerarios que se requieren estos no se otorgan ni se cumple cabalmente con sus ordenamientos por deficiencias de equipamiento, falta de personal, insuficiencia económica e inclusive por falta de atención a la observancia de las normas emitidas por los propios reglamentos.

Infraestructura disponible *(para atender la demanda de servicios funerarios).*

Con una superficie total acumulada por los ocho panteones en operación de veintisiete y media hectáreas y casi treinta y ocho mil fosas, al año 2018

solamente se contaba con 755 espacios disponibles para dar sepultura a un aproximado de 6,275 cadáveres estimados para ese año.

La normatividad vigente estipula que: el servicio público municipal de panteones que presta el ayuntamiento podrá comprender velatorios, traslados, incineración, inhumación, re-inhumación, exhumación de cadáveres y restos humanos.” Y que estos servicios procederán cuando así lo haya autorizado el oficial de Registro Civil.” Actividades y servicios de difícil cumplimiento cuando los panteones no cuentan con instalaciones tales como velatorios y hornos crematorios, vehículos ni el personal suficiente para los trabajos de obra civil. Tampoco existe claridad en los horarios para efectuar estas actividades.

En todos los panteones existe una ubicación un tanto anárquica de las fosas individuales, dándose el caso de invasión de andadores y pasillos y, para los casos de fosas familiares, se presenta una situación parecida debido a que no existía, hasta la elaboración de los reglamentos, una zona reservada para este tipo de fosas y sus dimensiones resultan excesivas debido a las criptas construidas a capricho de los deudos, invadiendo tanto los andadores como espacios que se podrían destinar a sepulcros individuales.

Un soporte para ampliar inmediatamente la capacidad de los panteones sería la puesta en operación de criptas y nichos de cenizas. No fue posible averiguar los motivos por los que en el panteón del Cimatario y el panteón de Hércules se construyeron hace treinta años este tipo de receptáculos y posteriormente se suspendió el otorgamiento de ellos.

Otros apoyos para el aumento de la capacidad de los panteones siendo que se operara conforme a los reglamentos sería la disponibilidad y uso ordenado de las fosas comunes y de los osarios, de este último recurso solo existe el del panteón del Cimatario y del primero solamente existe el del panteón de San Pedro Mártir.

Planos.

Entendidos como las representaciones graficas de las superficies de cada uno de los panteones, por medios técnicos. Son elementos indispensables para la administración de las superficies destinadas para cada fin específico dentro de las propiedades municipales destinadas a servir como panteones. Al no contar con estos recursos técnico administrativos es imposible por ejemplo estimar un presupuesto de mantenimiento o bien, en el aspecto operativo determinar apropiadamente los espacios necesarios para cada fin de utilidad práctica. De igual forma cada panteón debería contar con un croquis de ubicación para orientar y facilitar a los usuarios la localización de sus difuntos o de los servicios generales.

Un complemento a los planos de ubicación es la señalética la que lamentablemente solo existe en tres de los panteones.

Vialidades peatonales y vehiculares

La falta de vialidades vehiculares es un obstáculo para el ingreso de transportes de acarreo de materiales necesarios para el mantenimiento o construcción y de materiales de desechos, por otro lado, las vialidades peatonales son un requisito indispensable para la movilidad y seguridad de los visitantes y empleados.

Servicios Básicos

El servicio básico de alumbrado interior y exterior de los panteones es un requisito para evitar transgresiones a la seguridad de las instalaciones. Se debe agregar que al cubrir este requisito se debería proyectar la colocación de líneas de energía eléctrica, otro servicio básico para actualizar la operación de las actividades administrativas.

No obstante que la existencia de algunos panteones data de alrededor de más de 80 años carece de justificación que no se cuente en ninguno de los 8

panteones con bardas perimetrales apropiadas conforme a lo estipulado en los reglamentos correspondientes.

Respecto al servicio de agua y drenaje en los Panteones Municipales, la carencia de estos dos servicios básicos podría considerarse una aberración desde el punto de vista de la seguridad y la higiene, tanto de los trabajadores como de los visitantes puesto que están expuestos al contacto de materias, materiales y herramientas totalmente antihigiénicos.

En el rubro de sanitarios dentro de los panteones municipales se infiere nuevamente el aspecto de la falta atención a la higiene de carácter personal debido a las condiciones insalubres en que se mantienen estos servicios tanto para los trabajadores como para los visitantes.

Tanto el mantenimiento de áreas verdes y de las lapidas y monumentos como los trabajos comúnmente relacionados con la albañilería demandan la disponibilidad del servicio de agua potable a distancias adecuadas de los lugares donde sea necesario.

Servicios complementarios.

La existencia de bancas en un panteón reviste importancia pues de otra forma se provoca que los visitantes utilicen las fosas para descansar y ocasionan eventualmente deterioros en ellas. Además, se da el caso que algunos deudos construyen su banca particular (individual o comunal) a lado de su fosa e invaden espacios de otras fosas.

Además de brindar un aspecto agradable y pacifico a las instalaciones las zonas jardinadas son en la practica un requisito de carácter ecológico y ambiental puesto que, su vegetación purifica el aire emitido por las emanaciones provenientes de la putrefacción de los cadáveres.

Las oficinas administrativas y salas de descanso son instalaciones necesarias para eficientar el trabajo de los empleados dotándoles del espacio y ambiente propicio para un buen desempeño y las salas de descanso para confortar

a los deudos que acuden en momentos de gran pena y para los visitantes cuya presencia obedece a la necesidad de efectuar algún trámite relacionado con la desaparición de un ser querido.

El horario de atención de los Panteones Municipales.

Los horarios de atención en todos los panteones deben ser homogéneos para evitar transgresiones a las condiciones generales de trabajo y posiblemente a los contratos colectivos de trabajo, fijando en base a la permanencia de los empleados los horarios destinados a su intervención en cada uno de los distintos servicios.

Recursos Humanos

Existe un desequilibrio total en la distribución de los empleados asignados a cada uno de los distintos panteones, siendo muy notoria la cantidad de ellos en el panteón del Cimatarío y en segundo término en el de San Pedro Mártir, cuando en el primero la demanda de servicios está muy disminuida por la disponibilidad de fosas. Sería recomendable un análisis de cargas de trabajo por panteón tendiente a verificar la demanda real de mano de obra.

Recursos económicos asignados a Panteones Municipales.

Anteriormente al año 2015, no fue posible obtener el monto de los recursos que anualmente se destinaron a los panteones entre los años 2008 al 2014, se plantean entonces varios supuestos tales como que en la secretaría de Servicios Públicos Municipales; no era posible racionalizar el gasto y se asignaba el recurso económico a satisfacer primero solicitudes y compromisos que, requerimientos y necesidades reales tendientes a mejorar la infraestructura material, humana y económica con que debía contar el administrador de panteones para mejorar la calidad de los servicios y consecuentemente la calidad de vida de sus gobernados.

Por último, las cantidades reportadas y supuestamente asignadas a mantenimiento y conservación de ocho panteones totaliza; \$1,873,205.86, monto que promedia \$468,301.46 por año, \$39,025.12 por mes y \$ 4,878.14 mensuales para cada panteón. Lo anterior indica la necesidad de hacer un levantamiento físico de necesidades para en base a realidades presupuestar el requerimiento económico de cada panteón.

Dirección General de Bibliotecas UAQ

CONCLUSIONES

El municipio tiene una excelente capacidad de recaudación económica mediante el régimen tributario estatal y la mezcla poblacional da origen a la diversidad en los cultos religiosos por lo que su práctica dejara de ser impedimento para que, el resguardo de los restos arqueológicos y humanos sean preservados y honrados adecuadamente con el fin de preservar la memoria social y familiar. Sin embargo, los servicios funerarios se deberían prestar adecuadamente por; incumplimiento de los ordenamientos aplicables, deficiencias de equipamiento, falta de personal e insuficiencia económica.

La demanda de espacios (individuales) sobre pasa anualmente los 6000, cifra muy superior a lo reportado por el municipio, apenas de 755, se asume que mucho del excedente es atendido por los servicios particulares que, a diferencia de los oficiales cuentan con velatorios, hornos crematorios y vehículos. Además, sus empleados no presentan restricciones de horario. Por otro lado, en el servicio particular se cuida el aprovechamiento de espacios en razón de su productividad económica. Un soporte al incremento de la capacidad actual de los panteones son las criptas, nichos de cenizas, las fosas comunes y los osarios los que inexplicablemente no están disponibles de forma regular.

La operación, la administración, el control y la presupuestación se dificultan por falta de planos, la ubicación de las personas ajenas requiere un croquis complementado con la señalética respectiva, ambos elementos no existen en los panteones. Las vialidades vehiculares y peatonales exiguas y limitadas, son requeridas para la movilidad y para la instalación de servicios básicos (energía eléctrica, iluminación, agua y drenaje).

Más que elementos de ornato y delimitación de predios, las luminarias exteriores e interiores y las bardas, representan elementos de seguridad para la protección de los bienes públicos y privados existentes al interior de los panteones por lo cual es necesaria su instalación.

Servicio de agua y drenaje, sanitarios y piletas, son servicios e instalaciones de existencia obligatoria, para atender la higiene y salud del personal y de los visitantes, entre estos últimos se ignora a un sector importante de usuarios representado por los adultos mayores.

El requerimiento de servicios complementarios de bancas y zonas de descanso son necesarias para brindar una mejor atención a los usuarios, las áreas verdes y forestadas son indispensables para la conservación del medio ambiente y se debe reconocer la necesidad de oficinas para mejorar el desempeño de los empleados.

La planeación y programación de trabajos y actividades haría permisible la correcta distribución de los recursos humanos y el establecimiento apropiado de las necesidades económicas anuales.

PROPUESTA

Modernización y regularización de cada uno de los panteones municipales.

Objetivo: actualizar las instalaciones de los ocho panteones para que estén en posibilidad de ofrecer servicios funerarios de calidad con cuotas de recuperación accesibles.

- a) A partir de un levantamiento topográfico que incluya las estructuras artificiales (Capillas, mausoleos, tumbas etc.) y tener los siguientes productos; Plano completo de cada panteón. Trazo posible de vialidades vehiculares y peatonales. Posibilidades del tendido de líneas hidráulicas, sanitarias, de alumbrado y de energía eléctrica. Límites y cotas para la construcción de bardas. Límites Determinación y distribución de espacios para la construcción de; Crematorio, nichos de cenizas, fosa común, osario, capilla, área(s) de reposo, oficinas, sanitarios, zonas jardinadas, etc., además de la ubicación de la señalética,
- b) Generar proyectos de construcción estandarizados para todos los panteones y los presupuestos para la realización de cada una de las obras necesarias.
- c) Obtener autorización de las instancias superiores para dar continuidad al proyecto
- d) Elaboración de los presupuestos para su inclusión en los presupuestos operativos anualizados.
- e) Censo de todas las tumbas ocupadas, para determinar propiedades temporales y sus fechas de expiración y las propiedades a perpetuidad.
- f) Revisión de las leyes y el reglamento aplicables en el servicio funerario público para actualizarlos e incluir medidas coercitivas en caso de incumplimiento (cuando sea necesario).
- g) Revisión y actualización de las cuotas de recuperación por cada uno de los servicios funerarios.
- h) Ejecución y seguimiento de los trabajos.

Nota: los trabajos necesarios podían ser serian realizados por alumnos de las carreras de ingeniería civil, contabilidad, diseño gráfico etc. En el cumplimiento de sus Prácticas Profesionales.

Proyecto para la construcción de un nuevo panteón.

Objetivo: construir un cementerio municipal con instalaciones modernas y de calidad para servicio de los habitantes de Querétaro a un costo accesible.

Sustento legal:

El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro de 1991 en el artículo 14 establece: “Los panteones de nueva creación contarán con las siguientes áreas: I.- de sección de inhumaciones por temporalidad, con una zona jardinada y otra para monumentos; II.- sección de perpetuidades, con una zona para monumentos y otra jardinada; III.- Panteón vertical; IV.- Nichos y criptas para restos y cenizas; V.- Crematorio; y VI. - fosa común.”

Existe la necesidad de agregar áreas de servicios complementarios, servicios básicos, área de necropsias y eliminar la sección de perpetuidades.

Todas las actividades de esta propuesta quedarían bajo la responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos municipales.

REFERENCIAS

- Añorve Baños, M. (2010). *Servicios Públicos Municipales*. México: Porrúa.
- Arteaga, J. M. (17 de Febrero de 1861). *Reglamento Número 43*. Querétaro: Palacio de Gobierno Supremo del Estado.
- Carrillo García, C. P. (2003 - 2016). *El municipio de Querétaro y sus delegaciones*. Querétaro: Inventario H. Ayuntamiento.
- Carrillo García, N. (2015). *Los Presidentes del Municipio de Querétaro 1916 - 2015*. Santiago de Querétaro: Municipio de Querétaro.
- Ceballos Urueta, L. M. (9 de junio de 1988). *El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro*. Querétaro: Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".
- Ceballos Urueta, L. M. (9 de octubre de 1995). *Código Municipal de Querétaro*. Querétaro: Periódico Oficial "Sombra de Arteaga".
- COESPO Querétaro, e. C. (2014). *Querétaro y sus delegaciones*. Querétaro: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local*. (25 de julio de 1991). Querétaro: Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".
- F. Frías, V. (1984). *Las calles de Querétaro*. Santiago de Querétaro: Demetrio Contreras 2° Edición.
- Gaceta Municipal. (17 de Septiembre de 2002). *Reglamento del Consejo Consultivo del Panteón de los Queretanos Ilustres*. Santiago de Querétaro: H. Ayuntamiento de Querétaro.
- Garrido del Toral, A. (27 de Septiembre de 1991). *Tercer Informe Ayuntamiento de Querétaro*. Querétaro, Qro: Municipio de Querétaro.
- Guerra Malo, B. (2 de octubre de 1989). *Primer Informe de Administración Municipal*. Querétaro, Qro: Municipio de Querétaro.

- Guerra Malo, L. B. (25 de abril de 1991). *El Reglamento de Panteones del Municipio de Querétaro*. Querétaro: Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".
- H. Ayuntamiento de Querétaro (Presidente Municipal Braulio Guerra Malo). (1991). *Nuevo Panteón Municipal*. Querétaro: Municipio de Querétaro.
- INEGI, I. N. (2005). *Conteo de Población y Vivienda*. México.
- INEGI, I. N. (2008 - 2017). *Mortalidad General*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp>
- INEGI, I. N. (2010). *Censo de Población y Vivienda*. México.
- INEGI, I. N. (2015). *Encuesta Intercensal*. México.
- INEGI, I. N. (2017). *Anuario estadístico y geográfico de Querétaro*. Obtenido de https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/QRO_ANUARIO_PDF.pdf
- Loarca Castillo, E. (2003). *Obras de Eduardo Loarca Castillo*. Santiago de Querétaro: Gobierno del Municipio de Querétaro tomo III.
- Malamud Russek, C. (1979). *Derecho Funerario*. México: Porrúa.
- Martínez Pérez, R. M. (2014). Muertos sin tierra: marginados en campo abierto en Querétaro en el siglo XIX. En C. A. Históricos, *Históricos, Cuerpo Académico Historia y Maestría en Estudios*. Querétaro, Qro: Editorial Universitaria. Colección Académica. Serie Nodos.
- RAE, R. A. (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Obtenido de <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?key=pante%F3n>
- RAE, R. A. (2017). *Edición del Tricentenario*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=RjDvcbk>
- Secretaria de Economía Nacional. (1943). *Sexto censo nacional de población*.
- Villalpando César, J. M. (1981). *El panteón de San Fernando*. México: Porrúa.

ANEXOS

Anexo No. 001. Fecha de inicios de operaciones de los panteones, direcciones y servicios básicos.



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
SSPM/DMI/0747/2018
Asunto: Información Panteones

Querétaro, Qro., 21 de Septiembre del 2018

Dr. Raúl Ruiz Canizales
Jefe de la División de Investigación
y Posgrado de la Facultad de Derecho
Presente

En relación al oficio, recibido en esta Secretaría, el 19 de septiembre del presente año, donde solicita apoyo institucional para que el alumno Lic. Eduardo Llaca Gaytán con número de expediente 164586, obtenga información necesaria para la realización del trabajo de investigación correspondiente Servicio Público de Panteones del Municipio de Querétaro para elaboración de una tesis o artículo en revista indexada, al respecto le informo:

En relación al **Punto 1** y **Punto 2**:

PANTEON	UBICACIÓN	INICIO DE ACTIVIDADES - AÑO
OMATARIO	Luis M. Vega s/n Col. Cimatarío Tel. 2-12-17-79, Delegación Centro Histórico.	1932
SAN PEDRO MARTIR	Camino a San Pedro Mártir Kilometro 2, Col. San Pedro Mártir Tel. 3-40-28-00, Delegación Félix Osores Sotomayor.	1991
HERCULES	Calle Caoba s/n Col. Del Bosque, Delegación Cayetano Rubio.	1935
MOMPANI	Carretera Mompani Kilometro 7.5, Delegación Felipe Carrillo Puerto.	1975
SANTA ROSA JAUREGUI	Domicilio Conocido, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	1908
BUENAVISTA	Camino a la Loma del Chino Comunidad Buena Vista, Delegación Santa Rosa	1951
JOFRE	Domicilio Conocido, Comunidad Jofre, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	1943
PINTILLO	Domicilio Conocido, Comunidad de Pinto, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	1982

Punto 3: Información competencia de la Secretaría de Finanzas.

Punto 4: Información competencia de Recursos Humanos.

RECIBI OFICIO
EDUARDO LLACA GAYTÁN
29/09/2018



Panteón Buenavista: vías de acceso, trazo calles y andadores, determinación de secciones, nomenclatura, barda, alumbrado exterior, capilla, sanitarios, piletas, luz y drenaje.

Panteón Jofré: vías de acceso, trazo calles y andadores, nomenclatura, alumbrado, sanitarios, piletas, luz y drenaje.

Panteón Pintillo: vía de acceso, barda de piedra, pileta.

Punto 7: 29 de noviembre de 1934, corresponde a la fecha del primer inhumado registrado en el libro.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

C. Diego Vega Urquiza
Director de Mantenimiento de Infraestructura

Anexo No. 002. Horarios de atención y hectáreas de los 8 panteones municipales en el año 2018.



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
 Dirección Administrativa
 OFICIO SSPM/DA/90/2018
 Querétaro, Qro., 25 de Octubre de 2018

Lic. Martha Guadalupe Ducoing Sánchez
 Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud de información número 00647918 realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Eduardo Llaca Gaytán, hago de su conocimiento lo siguiente:

	Panteón Municipal Cimatario	Panteón Municipal Mompaní	Panteón Municipal San Pedro Mártir	Panteón Municipal Buenavista	Panteón Municipal Jofre	Panteón Municipal Santa Rosa	Panteón Municipal Hércules	Panteón Municipal Pinto
Número de hectáreas	8,5 hectáreas	5,5 hectáreas	4 hectáreas	2 hectáreas	3 hectáreas	3 hectáreas	0,5 hectáreas	1 hectárea
Horario de atención de oficina y de visitas	Lun-Dom 8:00 a 19:00	Lun-Dom 8:00 a 16:00	Lun-Dom 8:00 a 19:00	Lun-Dom 8:00 a 16:00	Lun-Dom 8:00 a 16:00	Lun-Dom 8:00 a 16:00	Lun-Dom 8:00 a 16:00	Lun-Dom 8:00 a 16:00

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

M.A. Carlos Iván Sandoval Arvizu
Director Administrativo

Anexo No. 003. Distribución y organización de los 8 panteones oficiales por clases y secciones.

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura
OFICIO SSPM/DMI/0120/2018
Querétaro, Qro., 05 de Noviembre de 2018

M. en A. Carlos Iván Sandoval Arvizu
Director Administrativo
PRESENTE

Por medio del presente le envió un cordial saludo, así mismo, en relación a las solicitudes con No. de Folio **00653518** y **00653418** de Plataforma Nacional de Transparencia Querétaro, en atención al C. Eduardo Llaca Gaytán, quien **solicita información sobre la Distribucion y Organizacion de los ocho Panteones Municipales por Clases y Secciones.**

Por parte de esta Dirección, en los ocho Panteones Municipales (Cimatario, San Pedro Martir, Hercules, Mompani, Santa Rosa Jauregui, Jofre, Buenavista y Pintillo) los servicios que se llevan a cabo son clasificados como **Clase Unica.** El Panteon Municipal Cimatario, por el tamaño del mismo cuenta con secciones para la localización de tumbas anexo croquis.

Sin más por el momento envió un cordial saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

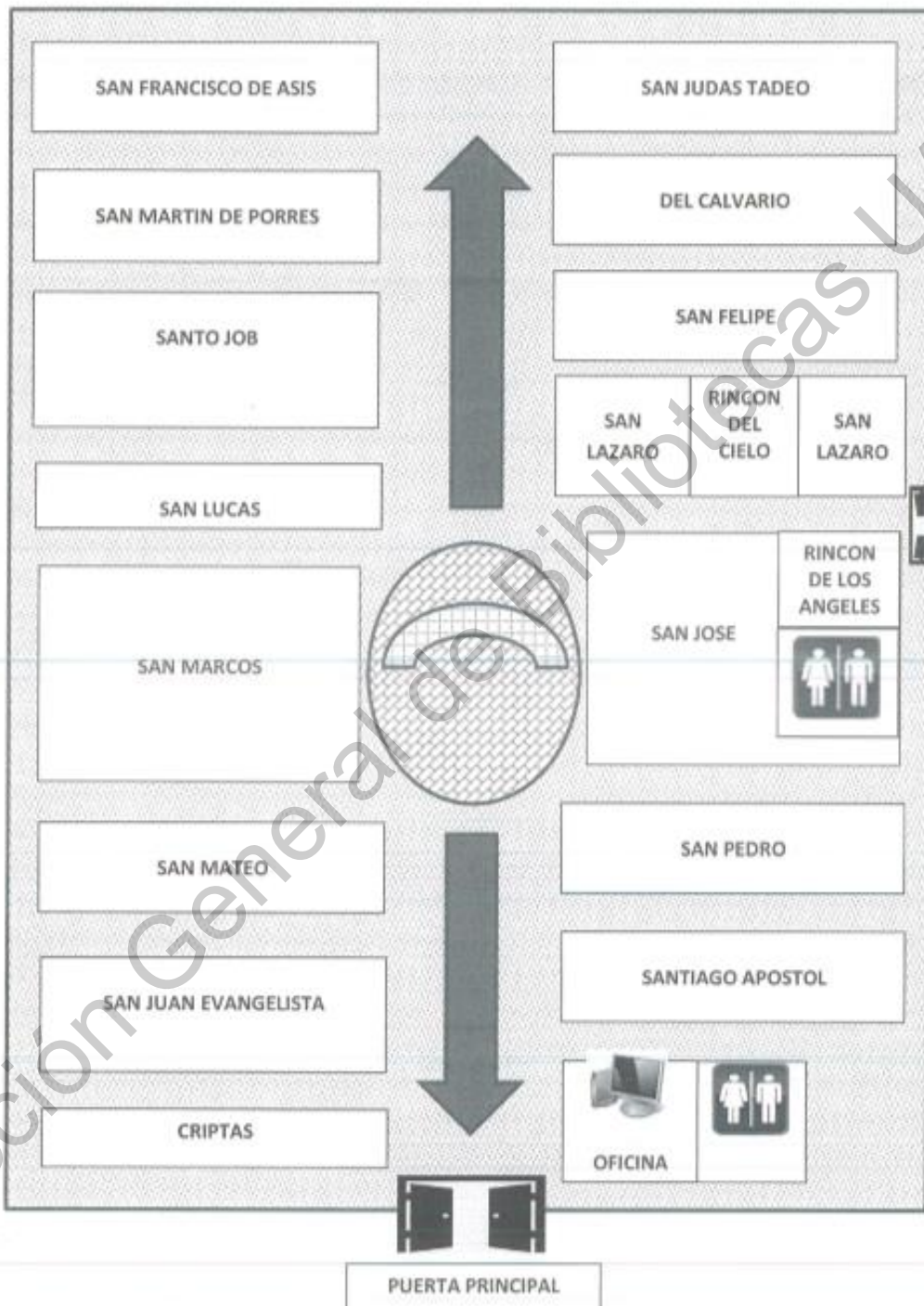
Diego Vega Urquiza

Director de Mantenimiento de Infraestructura




PANTEON CIMATARIO

SECCIONES



Anexo No. 004. La ocupación y disponibilidad de fosas y/o espacios en cada uno de los 8 panteones municipales del año 2008 al 2018. Y además, establece que ningún panteón cuenta con fosa común.

**QUERÉTARO**
— MUNICIPIO —

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura
OFICIO SSPM/DMI/0047/2018
Querétaro, Qro., 16 de Octubre de 2018

Lic. Eduardo Llaca Gaytán
eduardogaytantareas@hotmail.com
Cel. 4421241060
PRESENTE

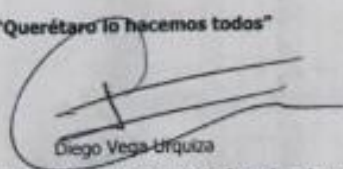
Sirva el presente para informar a usted, en relación al oficio recibido el 09 de octubre del presente año, donde solicita información para la realización de un trabajo de investigación correspondiente a los Panteones del Municipio de Querétaro, para elaboración de una tesis o artículo en revista indexada, al respecto le informo:

En relación al **Punto 1; Disponibilidad y ocupación de las fosas de los 8 panteones municipales:** Anexo disponibilidad y ocupación de los ocho Panteones Municipales en los últimos 10 años.

Punto 2; Número de inhumaciones, exhumaciones y desconocidos de los ocho panteones municipales, Punto 3; Número de fosas con temporalidad vencidas de los 8 panteones municipales, Punto 4; Número de permisos de exhumación prematura y Número extemporáneos de exhumación de los 8 panteones municipales, Punto 5; Número total de perpetuidades existentes en cada panteón, Punto 6; Número de permisos de cremación en los últimos 10 años, y Punto 7; fecha de inicio de las campañas de exhumación y número de permisos en los últimos 5 años: Se sugiere solicite en Registro Civil Municipal, por ser esfera de su competencia.

Punto 8; Panteones con fosas comunes: No se cuenta con fosa común en ningún Panteón Municipal.

Sin más por el momento envió un cordial saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Diego Vega Urquiza
Director de Mantenimiento de Infraestructura

C.c.p. Archivo
CIVIL REGISTRO
Folio: 4630

CENTRO CIVICO,
● Blvd. San Mateo Querétano 20 960,
Trat. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delimitación: José María Rodríguez y Pineda
● Tel. 01 (442) 235 77 88



QUERÉTARO

Municipio de Querétaro
Secretaría de Servicios Públicos Municipales

DIFERENCIALES Y OCUPACIÓN PANTEROS MUNICIPALES

U.M.	2006	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PANTEÓN MUNICIPAL CIMITARIO													
U.M.													
Total de fosas	11300	11126	10320	11320	11320	11320	11320	11320	11320	11320	11320	11320	11320
Fosas ocupadas	11068	11034	11123	11114	11123	11123	11123	11143	11143	11182	11182	11214	11214
Fosas y/o espacios disponibles	232	92	197	206	197	197	197	177	177	138	138	106	106
PANTEÓN MUNICIPAL MOMPANI													
Total de fosas	4004	4003	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
Fosas ocupadas	3916	3918	3928	3945	3947	3947	3947	3969	3969	3982	3982	3980	3973
Fosas y/o espacios disponibles	887	485	472	455	453	453	453	431	431	418	418	420	427
PANTEÓN MUNICIPAL SAN PEDRO MÁRTIR													
Total de fosas	3675	3673	3678	3673	3673	3673	3673	3673	3673	3673	3673	3673	3673
Fosas ocupadas	3733	3712	3728	3743	3743	3743	3743	3747	3747	3751	3751	3753	3753
Fosas y/o espacios disponibles	175	163	150	130	130	130	130	126	126	122	122	120	120
PANTEÓN MUNICIPAL BUENAVISTA													
Total de fosas	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907	2907
Fosas ocupadas	1798	1836	1878	1828	1828	1828	1828	1832	1832	1837	1837	1838	1838
Fosas y/o espacios disponibles	1109	1071	1029	1079	1079	1079	1079	1075	1075	1070	1070	1069	1069
PANTEÓN MUNICIPAL JOFRE													
Total de fosas	5026	5020	5023	5020	5020	5020	5020	5020	5020	5020	5020	5020	5020
Fosas ocupadas	4891	4887	4883	4900	4916	4920	4928	4931	4944	4942	4942	4973	4973
Fosas y/o espacios disponibles	135	133	140	120	104	100	92	89	76	78	78	47	47
PANTEÓN MUNICIPAL PINTO													
Total de fosas	757	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752
Fosas ocupadas	540	548	552	560	565	565	565	569	569	569	569	569	569
Fosas y/o espacios disponibles	217	204	199	192	187	187	187	183	183	183	183	183	183
PANTEÓN MUNICIPAL SANTA ROSA													
Total de fosas	3752	3750	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752
Fosas ocupadas	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752	3752
Fosas y/o espacios disponibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PANTEÓN MUNICIPAL HERCULES													
Total de fosas	1084	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080
Fosas ocupadas	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080
Fosas y/o espacios disponibles	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo No. 005. Cantidad de trabajadores en cada uno de los 8 panteones municipales en el año 2018.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura
OFICIO SSPM/DMI/0022/2018
Querétaro, Qro., 11 de Octubre de 2018

Carlos Iván Sandoval Arvizu
Director Administrativo
PRESENTE

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo, en relación a la solicitud con No. de Folio **00620918** de Plataforma Nacional de Transparencia Querétaro, en atención al C. Eduardo Laca Gaytán, quien **solicita información; Número de Administradores, Supervisores, Encargados, y Panteones o Trabajadores del Municipio que hay actualmente en cada uno de los ocho Panteones Municipales de Querétaro.**

Por parte de esta Dirección, en los Panteones Municipales **se cuenta con un Administrador, un Supervisor y ocho Encargados, trabajadores en cada Panteón Municipal:**

Panteón Municipal	Trabajadores
Cimatario	22
San Pedro Mártir	10
Hércules	2
Santa Rosa Jáuregui	3
Jofre	2
Buenvista	2
Mompaní	2
Pinto	1

Sin otro particular quedo de usted.



Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Diego Vega Urquiza

Director de Mantenimiento de Infraestructura

CENTRO CÍVICO,

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel.: 01 (442) 238 77 00

Anexo No. 006. Cantidad de veladores en cada uno de los 8 panteones en el año 2018.



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
 Dirección de Servicios Públicos Municipales
OFICIO SSPM/DSC/334/2019
 Asunto: Veladores 2018 en los panteones municipales
 Querétaro, Qro., 07 de Junio de 2019

M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara
 Director Administrativo
PRESENTE

Respetuosamente le informo referente al oficio **SSPM/DA/484/2019**, recibido en esta Dirección asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a la solicitud de información número **00373519** realizada por el C. Eduardo Ujica Gaytán, donde solicita se le informe el número de veladores en cada uno de los 8 Panteones Municipales en el año 2018. En este sentido se le informa lo siguiente:

PANTEON	VELADORES
Cimafario	3
San Pedro Mártir	3
Hércules	0
Mompani	0
San Rosa	0
Jofre	0
Pintillo	0
Buena Vista	0

Sin otro particular, me es grato reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco Morales Bendel
 Director de Servicios Complementarios

Ccp Archivo
 FMS/ *bang

Anexo No. 007. Solicitud de información (en un solo documento) de los permisos de inhumaciones, exhumaciones, campaña de exhumación, desconocidos, refrendos, exhumaciones prematuras y cremación, tarifas de permisos de refrendos, inhumaciones, exhumaciones, campaña de exhumación y cremación, exhumaciones por campaña y cremación, en cada uno de los panteones Municipales de Querétaro del año 2008 al 16 de octubre de 2018.



QUERÉTARO
H. AYUNTAMIENTO 2013-2018

Secretaría General de Gobierno
Dirección de Registro Civil Municipal
Oficio SGG/DMRC/2018/304

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2018.

LIC. JORGE A. MAURICIO ARANA TERÁN
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su oficio SGG/MAT/286/2018, referente a la solicitud de información realizada a través de la plataforma Nacional de Información Gubernamental (INFOMEX) por el C. Eduardo Llaca Gaytán mediante folio 00620518, le informo lo siguiente:

1.-

	EXHUMACIONES										
PANTEONES	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CIMATARIO	476	392	681	678	456	669	186	278	315	614	351
SAN PEDRO MARTIR	275	168	249	133	151	328	76	83	98	171	111
MOMPANI	2	0	4	3	3	69	0	10	4	3	2
HERCULES	28	29	45	41	1	31	6	0	12	23	23
SAN ROSA JAUREGUI	4	11	9	7	11	3	3	1	34	168	30
BUENA VISTA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4
JOPRE	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0
PINTILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	765	600	985	867	622	1100	271	372	463	980	521

	INHUMACIONES										
PANTEONES	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CIMATARIO	797	812	751	746	774	896	873	722	703	719	401
SAN PEDRO MARTIR	379	376	434	362	388	408	390	321	165	179	193
MOMPANI	95	96	95	100	109	91	128	174	165	276	179
HERCULES	34	33	39	30	30	37	37	31	24	24	26
SAN ROSA JAUREGUI	181	169	215	174	208	224	187	174	174	181	106
BUENA VISTA	56	42	59	33	49	36	45	87	63	65	18
JOPRE	80	76	72	69	69	64	68	65	61	78	33
PINTILLO	17	14	16	14	12	22	15	26	29	33	13
Total	1639	1618	1681	1528	1639	1778	1743	1600	1384	1555	969

	DESCONOCIDOS										
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	11	25	30	38	37	33	36	37	34	38	32

2.-



Tarifas Inhumaciones											
	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Panteón San Pedro Mártir	\$1,509.00	\$1,413	\$1,367.00	\$1,246.00	\$1,196.00	\$1,151.00	\$1,108.00	\$1,063.00	\$1,021.00		\$ 928.00
Panteón Cimatario	\$2,514.00	\$2,355	\$2,278.00	\$2,077.00	\$1,993.00	\$1,918.00	\$1,846.00	\$1,772.00	\$1,702.00		\$1,547.00
Mompani	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Hércules	\$ 301.00	\$ 282.00	\$ 273.00	\$ 249.00	\$ 239.00	\$ 230.00	\$ 222.00	\$ 213.00	\$ 204.00		\$ 186.00
Pintillo	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Buenavista	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Jofre	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Panteón Santa Rosa Jáuregui	\$1,509.00	\$1,413.00	\$1,367.00	\$1,246.00	\$1,196.00	\$1,151.00	\$1,108.00	\$1,063.00	\$1,021.00		\$ 928.00

Tarifas de Exhumaciones											
	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Panteón San Pedro Mártir	\$ 301.00	\$ 282.00	\$ 273.00	\$ 249.00	\$ 239.00	\$ 230.00	\$ 222.00	\$ 213.00	\$ 204.00		\$ 186.00
Panteón Cimatario	\$ 301.00	\$ 282.00	\$ 273.00	\$ 249.00	\$ 239.00	\$ 230.00	\$ 222.00	\$ 213.00	\$ 204.00		\$ 186.00
Mompani	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Hércules	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Pintillo	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Buenavista	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Jofre	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Panteón Santa Rosa Jáuregui	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00

3.- No se cuenta con una base de datos sobre las exhumaciones prematuras o extemporáneas.

4.- Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección del Registro Civil, no se encontró información o documentación referente a lo solicitado en este punto en específico; Consecuentemente me encuentro ante la imposibilidad legal y material de proporcionar información alguna de conformidad con el artículo 8 de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; que a la letra dice; " Artículo 8.- No obtente lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud
- II.- No obre en algún documento; o
- III.- Cuando exista impedimento para ello, por tratarse de información clasificada o reservada.



Tarifas de Exhumaciones											
	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Panteón San Pedro Mártir	\$ 301.00	\$ 282.00	\$ 273.00	\$ 249.00	\$ 239.00	\$ 230.00	\$ 222.00	\$ 213.00	\$ 204.00		\$ 186.00
Panteón Cimatario	\$ 301.00	\$ 282.00	\$ 273.00	\$ 249.00	\$ 239.00	\$ 230.00	\$ 222.00	\$ 213.00	\$ 204.00		\$ 186.00
Mompani	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Hércules	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Pincillo	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Buenvista	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Jofre	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Panteón Santa Rosa Jáuregui	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00

Se recomienda consultar la Ley de Ingresos correspondiente a los ejercicios que se solicitó la información.

5.- Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección del Registro Civil, no se encontró información o documentación referente a lo solicitado en este punto en específico; Consecuentemente me encuentro ante la imposibilidad legal y material de proporcionar información alguna de conformidad con el artículo 8 de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; que a la letra dice: " Artículo 8.- No obtente lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud
- II.- No obre en algún documento; o
- III.- Cuando exista impedimento para ello, por tratarse de información clasificada o reservada.

6.- Se informa con base a los registros con los que cuenta la Dirección, esto es a partir del año 2013.

Refrendo	2018	2017	2016	2015	2014	2013
Panteón San Pedro Mártir	0	0	0	0	0	3
Panteón Cimatario	1	3	1	5	7	9



7.-

Tarifa de referendos	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Referendo por 1 año 1 año Panteón Cimataro	\$ 2,514.00	\$ 2,355.00	\$ 2,278.00	\$ 2,077.00	\$ 1,993.00	\$ 1,918.00	\$ 1,846.00	\$ 1,772.00	\$ 1,702.00		\$ 1,547.00
Referendo por 1 año en panteón San Pedro Mártir	\$ 1,509.00	\$ 1,413.00	\$ 1,367.00	\$ 1,246.00	\$ 1,196.00	\$ 1,151.00	\$ 1,108.00	\$ 1,063.00	\$ 1,021.00		\$ 928.00
Referendo por 1 año Moespani	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Referendo por 1 año Hércules	\$ 301.00	\$ 282.00	\$ 273.00	\$ 249.00	\$ 239.00	\$ 230.00	\$ 222.00	\$ 213.00	\$ 204.00		\$ 93.00
Referendo por 1 año Panteón Santa Rosa Jáuregui	\$ 1,509.00	\$ 1,413.00	\$ 1,367.00	\$ 1,246.00	\$ 1,196.00	\$ 1,151.00	\$ 1,108.00	\$ 1,063.00	\$ 1,021.00		\$ 928.00
Referendo por 1 año Pintillo	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Referendo por 1 año Buenavista	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00
Jefre	\$ 152.00	\$ 142.00	\$ 137.00	\$ 125.00	\$ 120.00	\$ 115.00	\$ 111.00	\$ 106.00	\$ 102.00		\$ 93.00

8.-

PERMISOS DE CREMACION EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS										
2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1005	983	1100	1168	1213	1185	1068	807	975	979	479

9.-

Tarifa de cremación	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
	\$ 221.00	\$ 207.00	\$ 200.00	\$ 183.00	\$ 175.00	\$ 169.00	\$ 162.00	\$ 156.00	\$ 150.00		\$ 136.00

10.-

CAMPAÑA DE EXHUMACION EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS				
2014	2015	2016	2017	2018
271	372	337	282	0



QUERÉTARO
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

11.-

Tariffas de campeña de exhumación	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
	\$ 101.00	\$ 94.00	\$ 91.00	\$ 83.00	\$ 80.00	\$ 77.00	\$ 74.00	\$ 71.00	\$ 68.00		\$ 62.00

La información proporcionada está actualizada al 30 de septiembre del 2018.

Cabe hacer mención que en relación a las tarifas correspondientes al año 2009, no encontramos registro por lo cual se sugiere consultar la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro correspondiente al ejercicio 2009.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Querétaro, lo hacemos todos"

LIC. JOSÉ LUIS ROMERO MONTES
OFICIAL 01, 07 Y DIRECTOR MUNICIPAL
DEL REGISTRO CIVIL

QUERÉTARO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
REGISTRO CIVIL
CENTRO
HISTÓRICO

Anexo No. 008. Fosa común y osario en los 8 panteones oficiales del Municipio de Querétaro.



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección Administrativa
SSPM/DA/366/2019
Querétaro, Qro., 14 de mayo del 2019

Lic. Martha Guadalupe Ducoing Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

Aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez, en atención a la solicitud de información número 00304219 realizada por el ciudadano Eduardo Liaca Gaytán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, anexo al presente encontrará oficio número SSPM/DSC/166/2019 signado por José Carlos Martínez Arauz -Director de Servicios Complementarios- mediante el cual informa que el Panteón San Pedro Mártir cuenta con fosa común y el Panteón Cimatario con osario.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción VIII y en el artículo 15, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano su distinguida atención.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara
Director Administrativo



HOG/mgc

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Mezzanino letra A.
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández



Anexo No. 009. Ningún panteón cuenta con “HORNO CREMATORIO”.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección Administrativa
SSPM/DA/368/2019
Querétaro, Qro., 14 de mayo del 2019

Lic. Martha Guadalupe Ducoing Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

Aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez, en atención a la solicitud de información número 00303919 realizada por el ciudadano Eduardo Laca Gaytán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, anexo al presente encontrará oficio número SSPM/DSC/165/2019 signado por José Carlos Martínez Arauz –Director de Servicios Complementarios- mediante el cual informa que ninguno de los 8 panteones municipales cuenta con horno crematorio.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción VIII y en el artículo 15, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano su distinguida atención.

Atentamente
“Querétaro lo hacemos todos”

M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara
Director Administrativo



HOG/mgc

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Mezzanine letra A
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández



Anexo No. 010. Recurso asignado a panteones municipales del año 2008 al 2018.



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Secretaría técnica
SSPM/ST/033/2019

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de marzo de 2019

Lic. Martha Guadalupe Ducoing Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente

Por este medio le envié un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **No. 66619**, realizada por el **C. Eduardo Yaca Gaytan**, mediante la cual solicita **"El Recurso asignado a panteones Municipales en los últimos 10 años"**, informo a su vez que una vez realizada la búsqueda minuciosa en los archivos, solo se cuenta con los periodos de 2015 al 2018 los cuales se detallan a continuación.

Ejercicio	Recurso
2015	\$333,880.87
2016	\$296,907.29
2017	\$386,917.35
2018	\$548,094.35
2019	307,406.00

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Sonia Renza Huitrón Barajas
Secretaría Técnica de Servicios Públicos Municipales



Ccp. Archivo

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Mezzanine letra A
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

